

MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSÍ
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

BOLETÍN OFICIAL
N° 6 — AÑO 2026

Período: enero — mayo de 2026

NOTA DE PRESENTACIÓN

Villa Tabossi, junio de 2026.

A la comunidad de Villa Tabossi:

Me dirijo a ustedes con el propósito de presentar el Boletín Oficial N° 6 de la Municipalidad de Villa Tabossi, correspondiente al período enero–mayo del corriente año 2026.

La publicación del Boletín Oficial es una de las herramientas más concretas con las que cuenta la gestión municipal para garantizar la transparencia de sus actos. Cada decreto, cada ordenanza, cada decisión que afecta la vida cotidiana de nuestra comunidad merece ser conocida por todos los vecinos. No se trata de un trámite formal: es el compromiso de este gobierno con la rendición de cuentas y con el derecho de cada uno de ustedes a saber cómo se administran los recursos y se ejercen las facultades del municipio.

Este número del Boletín recoge la actividad normativa del Departamento Ejecutivo Municipal y del H.C.D. durante los primeros cinco meses del año. Entre los actos más relevantes, pueden encontrar:

La Ordenanza N° 769/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que establece un nuevo sistema de presentación del Informe Mensual de Tesorería, con mayor nivel de detalle y publicación digital, reforzando el control legislativo y ciudadano sobre las finanzas municipales.

Los decretos de incremento salarial dictados mensualmente a lo largo del período, que actualizaron las remuneraciones del personal de planta permanente, contratados y temporarios conforme a la variación del índice de precios al consumidor informado por el INDEC, preservando el poder adquisitivo de los trabajadores municipales.

El decreto de reconocimiento y pago de las reparaciones urgentes realizadas en el Complejo de Piletas Municipal, con reserva del derecho de repetición contra la contratista original por incumplimiento de sus obligaciones de garantía.

La aprobación del acuerdo de reparación económica celebrado en el marco de la suspensión del juicio a prueba correspondiente al Legajo Penal N° 34307, que garantiza el reintegro al municipio de doce millones de pesos en cuotas mensuales.

El rechazo fundado del reclamo de recategorización individual presentado por una agente municipal, con sustento en el régimen estatutario vigente y en la distinción objetiva entre funciones de distinto nivel escalafonario.

Finalmente, en cumplimiento de la Ordenanza N° 769/2026, este Boletín incluye el primer Informe Mensual Estandarizado de Tesorería correspondiente al mes de mayo de 2026, elaborado conforme al nuevo formato aprobado por el Concejo Deliberante, así como el estado cuatrimestral de cuentas del período enero–abril. Ambos documentos representan un paso concreto hacia una gestión financiera más transparente y accesible para toda la comunidad.

En cumplimiento del artículo 108 inciso II) de la Ley N° 10.027 (T.O. Decreto N° 4706/MEFH), se omiten aquellas disposiciones que involucren datos personales sensibles, en resguardo de la privacidad de las personas.

Los invito a recorrer este Boletín y a acercarse a las dependencias municipales ante cualquier consulta o inquietud. Mi compromiso es seguir trabajando con responsabilidad, apertura y cercanía.

Elsa Analía Miraglio

Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal

Municipalidad de Villa Tabossi

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 769/2026

Sancionada el 12 de mayo de 2026.

VISTO:

La necesidad de actualizar el sistema de presentación del Informe Mensual de Tesorería de la Municipalidad de Tabossi, conforme a los principios de transparencia y responsabilidad establecidos en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley Orgánica de Municipios (Ley N.º 10.027 y modificatorias).

CONSIDERANDO:

Que el actual formato de informe de Tesorería se limita a exponer movimientos bancarios y saldos, sin detallar la composición de ingresos, egresos, deuda flotante, ni su vinculación con el presupuesto municipal.

Que la Constitución Provincial, en su artículo 234, establece la obligación de los municipios de rendir cuentas públicas de su administración financiera.

Que la Ley Orgánica de Municipios dispone que el Departamento Ejecutivo debe practicar y presentar balances mensuales de tesorería (Art. 108 inc. c); publicar cuatrimestralmente el estado de ingresos y egresos (Art. 114 L.O.M.); más la rendición anual de la memoria y la cuenta de percepción e inversión de la renta (Arts. 111 al 114 L.O.M.) al Concejo Deliberante, todo ello con información suficiente para el control institucional y ciudadano.

Que la modernización del informe permitirá una gestión más eficiente, transparente y accesible, tanto para el Concejo como para la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)

En un todo de acuerdo al artículo 108 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios, establézcase que la Tesorería Municipal deberá presentar al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el Informe Mensual de Tesorería correspondiente al mes inmediato anterior, de conformidad a las siguientes pautas.

ARTÍCULO 2º)

El Informe Mensual Estandarizado de Tesorería deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Estado Ejecutivo Sintético de la Situación Financiera mensual.
- b) Detalle de Disponibilidades por Caja y Cuentas Bancarias (saldos iniciales, depósitos, libramientos y saldos finales por cuenta bancaria y caja).
- c) Detalle de Ingresos discriminados por origen (Municipal, Provincial, Nacional, Aportes, Recuperos, Subsidios y otros).

- d) Detalle de Egresos Discriminados por rubro (personal, bienes de consumo, servicios, transferencias, obras públicas, deuda/intereses y otros).
- e) Cuadro Comparativo: evolución mensual y acumulada anual.
- f) Informe Técnico: observaciones técnicas del Contador Municipal y firma del Tesorero.

ARTÍCULO 3º)

Registro y Transparencia de Deuda Flotante: Se incorpora como complemento la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de publicar mensualmente el Registro de Deuda Flotante y Cuentas a Pagar que superen el valor equivalente a veinte (20) bolsas de cemento de 25Kg., incluyendo: identificación del proveedor o acreedor; concepto de la deuda y monto total pendiente; fecha de emisión y antigüedad de la obligación; área responsable de la deuda; publicación en el sitio web oficial y Boletín Municipal.

ARTÍCULO 4º)

Acceso público y digitalización. Ambos informes (Informe de tesorería en general y deuda flotante en particular) deberán presentarse en formato físico y digital, garantizando su publicación mensual en el sitio web oficial del municipio, asegurando transparencia y acceso ciudadano.

ARTÍCULO 5º)

Compatibilidad e interoperabilidad. Se autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar modelos digitales compatibles con sistemas contables Provinciales y Nacionales, que permitan y faciliten auditoría y control legislativo.

ARTÍCULO 6º)

Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 7º)

Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi, 12 de mayo de 2026.

Prof. Acosta Nazario — Secretario, Honorable Concejo Deliberante de Villa Tabossi.

Gloria Gimena Broder — Concejala a cargo de la Presidencia del HCD Tabossi.

INFORME MENSUAL DE TESORERÍA — MAYO 2026

Conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 769/2026, se incorpora a continuación el Informe Mensual de Tesorería correspondiente al mes de mayo de 2026, suscripto por la Tesorera Municipal.



Villa Tabossi, Entre Ríos 02/06/2026

A la Concejal a cargo de la Presidencia del
Honorable Concejo Deliberante
Broder Gimena

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de enviarle adjunto el Informe de Tesorería mensual, en cumplimiento con la ordenanza 769/26, del periodo correspondiente al mes de Mayo de 2026.

Dicha información es para ser distribuida entre los concejales que conforman el cuerpo legislativo.


Josefa Calcinante Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

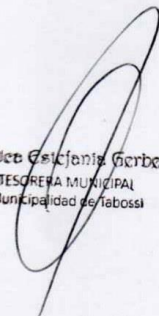
INFORME MENSUAL DE TESORERIA

MAYO 2026

El presente informe se compone de 18 folios los cuales reflejan los movimientos realizados por el municipio en el ejercicio 2026 a la fecha.

- *Detalle de disponibilidades de Caja y Bancos de mayo de 2026.
- *Saldo de disponibilidades de Caja y Bancos de 2026.
- *Detalle de Ingresos mayo 2026.
- *Detalle de Ingresos mensuales 2026 (comparativo).
- *Detalle de Egresos mayo 2026.
- *Detalle de Egresos mensuales 2026 (comparativo).
- *Mayor contable cuenta deuda flotante 2025.
- *Detalle de órdenes de compra impagas al 31/05/2026. Deuda \$13.156.888,17.
- *Detalle de deuda de fondos de terceros \$47.981.719,48.
- *Se anexa plan de cuentas contables y padrón de sub cuentas para comprender el destino de las ordenes de compras impagas.

Se entrega copia al área correspondiente para su posterior publicación en el sitio web.



Jéssica Gelfandía Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

BANCOS:			
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS CUENTA 2370/8			
saldo Inicial	Depósitos	Libramientos	Saldo Final
\$218.939.383,10	\$327.890.832,57	\$265.501.015,91	\$281.329.199,76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA			
CUENTA 129/999			
Saldo inicial	Depósitos	Libramientos	Saldo Final
\$631.697,81	\$0,00	\$10.962,60	\$620.735,21

BANCO DE LA NACION ARGENTINA			
CUENTA 871			
Saldo inicial	Depósitos	Libramientos	Saldo Final
\$2.886.593,01	\$0,00	\$10.962,60	\$2.875.630,41

MICROCREDITOS M.D.S			
CUENTA 636089-2			
SALDO INICIAL	Depósitos	LIBRAMIENTOS	SALDO FINAL
\$1.260,12	\$0,00	\$0,00	\$1.260,12

RECUPERO MICROREDITOS M.D.S			
CUENTA 636137-6			
SALDO INICIAL	Depósitos	LIBRAMIENTOS	SALDO FINAL
\$2.718.665,25	\$20.833,70	\$0,00	\$2.739.498,95

Jesica Gelisante Barber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Municipalidad de Tabossi
20 de junio 169 Teletax (0343 4970027)
(3111) Tabossi, Entre Ríos.



ESTADO DE DISPONIBILIDADES AL 29/05/2026

CAJA:		
	RECAUDACIONES A DEPOSITAR	\$0,00
	CAJA CHICA	\$50.000,00

José Carlos Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Cálculo de Recursos x Mes Del 01/05/2026 Al 31/05/2026

Denominación	Cuenta	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
TASA GENERAL INMOBILIARIA	1504				768.504,64									768.504,64
T.L.S.H.P.S.	1505				3.598.254,83									3.598.254,83
DERECHO DE CEMENTERO	1508				212.300,00									212.300,00
DERECHO DE OFICINAS Y SELLOS	1511				381.400,00									381.400,00
DERECHO DE CONEXION CLOACAS	1558				151.794,00									151.794,00
RECARGO POR MORA	1514				57.130,50									57.130,50
MULTA POR INFRACCIONES	1515				66.000,00									66.000,00
TASA GENERAL INMOBILIARIA VENCIDA	1516				45.438,13									45.438,13
T.L.S.H.P.S. VENCIDA	1517				11.200,00									11.200,00
FONDO MUNICIPAL DE PRO. Y TURISMO	1518				445.958,69									445.958,69
CARNET DE CONDUCTOR	1574				836.000,00									836.000,00
TASAS MUNICIPALES					6.573.980,79									6.573.980,79
OTROS	1523				368.975,77									368.975,77
OTROS INGRESOS DE JURIS. MUNICIPAL					368.975,77									368.975,77
DE JURIS. MUNICIPAL					6.942.956,56									6.942.956,56
PARTICIPACION EN IMPUESTOS PROVINC.	1527				42.990.903,84									42.990.903,84
PARTICIPACION EN ENEG ELECTRICA	1530				1.086.031,98									1.086.031,98
AREA ADOLESCENCIA Y FAMILIA COPNAI	1571				450.000,00									450.000,00
DE JURISDICCION PROVINCIAL					44.466.935,82									44.466.935,82
COPARTICIPACION EN IMPUESTOS NACIO	1548				190.117.651,46									190.117.651,46
DE JURISDICCION NACIONAL					190.117.651,46									190.117.651,46
DE OTRAS JURISDICCIONES					234.584.587,28									234.584.587,28
INGRESOS CORRIENTES					241.527.543,84									241.527.543,84
RECUPERO VIVIENDAS MUNICIPALES	1533				6.897,91									6.897,91
RECUPERO CREDITOS P AYUDA VIVIEND	1534				24.346,30									24.346,30
RECUPERO MICROCREDITOS	1578				20.833,70									20.833,70
REEMBOLSOS POR CONVENIOS JUDICIAL	1536				2.000.000,00									2.000.000,00
REINTEGROS DE ILT	1537				5.130.958,12									5.130.958,12
REEMBOLSO DE PRESTAMOS					7.183.036,03									7.183.036,03
REEMBOLSO DE PRESTAMOS					7.183.036,03									7.183.036,03
INGRESOS DE CAPITAL					7.183.036,03									7.183.036,03

TOTAL GENERAL

248.710.579,87



Lealio Carmona Guevar
TESORERO MUNICIPAL
Municipio de Tabossi

Cálculo de Recursos x Mes Del 01/01/2026 Al 31/05/2026

Denominación	Cuenta	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
TASA GENERAL INMOBILIARIA	1504	109.327,69	9.393.752,11	7.206.899,52	177.898,49	768.505,64								17.656.292,45
T.I.S.H.P.S.	1505	2.152.663,59	2.621.194,89	2.505.459,88	4.485.560,63	3.598.254,83								15.863.133,82
VENEDORES AMBULANTES	1507	47.700,00	32.200,00	54.600,00										134.500,00
DERECHO DE CEMENTARIO	1508	37.600,00	462.866,40	1.061.620,52	122.415,34	212.300,00								1.896.502,36
DERECHO DE OFICINAS Y SELLOS	1511	332.100,00	582.550,00	1.404.842,00	882.240,00	381.400,00								3.382.832,00
DERECHO DE CONEXION CLOACAS	1558		151.974,00		882.240,00									303.768,00
RECARGO POR MORA	1514		85.167,94	71.205,47	39.821,55	57.130,50								264.380,68
MULTA POR INFRACCIONES	1515													166.000,00
TASA GENERAL INMOBILIARIA VENCIDA	1516	8.514,84	387.944,80	353.151,38	33.866,86	45.438,13								830.916,21
T.I.S.H.P.S. VENCIDA	1517	201.800,00	333.357,12	72.500,00	151.251,04	11.200,00								770.108,16
FONDO MUNICIPAL DE PRO. Y TURISMO	1518	247.230,59	1.273.997,56	1.014.528,49	488.987,49	445.958,69								3.470.702,82
DERECHO DE INSPECCION DE ANTENAS	1569													1.250.000,00
CARNET DE CONDUCTOR	1574	444.000,00	845.400,00	784.000,00	756.000,00	836.000,00								3.665.400,00
TASAS MUNICIPALES		3.591.991,93	16.170.204,82	14.530.717,56	8.488.041,40	6.573.980,79								49.354.936,50
OTROS	1523													3.452.451,61
INGRESO COMPLEJO MUN. PILETAS	1510	614.911,53	1.241.590,39	456.440,49	770.533,43	368.975,77								1.248.000,00
OTROS INGRESOS DE JURIS. MUNICIPAL		1.086.911,53	2.017.590,39	456.440,49	770.533,43	368.975,77								4.700.451,61
DE JURIS. MUNICIPAL		4.678.903,46	18.187.795,21	14.987.158,05	9.258.574,83	6.942.956,56								54.055.386,11
PARTICIPACION EN IMPUESTOS PROVINC.	1527													151.582.752,39
PARTICIPACION EN ENEG. ELECTRICA	1530	11.424.969,76	21.086.594,22	19.744.968,70	56.395.465,87	42.930.903,84								18.303.149,31
AREA ADOLESCENCIA Y FAMILIA COPNAI	1571	1.173.757,23	7.189.246,40	1.504.897,98	7.349.215,72	1.086.031,98								2.250.000,00
DE JURISDICCION PROVINCIAL		12.598.666,99	29.175.750,62	21.699.866,68	64.194.681,59	44.466.935,82								172.135.901,70
COPARTICIPACION EN IMPUESTOS NACIO	1548	178.150.830,55	135.780.797,23	102.590.217,40	171.921.514,34	190.117.651,46								778.561.010,98
DE JURISDICCION NACIONAL		178.150.830,55	135.780.797,23	102.590.217,40	171.921.514,34	190.117.651,46								778.561.010,98
DE OTRAS JURISDICCIONES		190.749.497,54	164.956.547,85	124.280.084,08	236.116.195,93	234.584.387,28								950.696.912,68
INGRESOS CORRIENTES		198.428.401,00	183.144.343,06	139.277.242,13	246.374.770,76	241.527.543,84								1.004.752.306,79
RECUPERO VIVIENDAS MUNICIPALES	1533													33.186,05
RECUPERO CREDITOS P/AYUDA VIVIEND.	1534	5.594,41	13.795,82	6.897,91	6.897,91	6.897,91								144.257,88
RECUPERO MICROCREDITOS	1578	40.630,70	30.588,28	24.346,30	24.346,30	24.346,30								128.500,36
REEMBOLSOS POR CONVENIOS JUDICIAL	1536	37.833,33	69.833,33	20.833,70	20.833,70	20.833,70								6.000.000,00
REINTEGROS DE ILT	1537													5.130.958,12
REEMBOLSO DE PRESTAMOS		84.658,44	30.588,28	2.107.975,45	2.031.244,21	7.183.036,03								11.456.902,41
REEMBOLSO DE PRESTAMOS		84.658,44	30.588,28	2.107.975,45	2.031.244,21	7.183.036,03								11.456.902,41
INGRESOS DE CAPITAL		84.658,44	30.588,28	2.107.975,45	2.031.244,21	7.183.036,03								11.456.902,41
TOTAL GENERAL		195.512.469,44	183.174.931,34	141.385.217,58	247.406.014,97	248.710.579,87								1.016.189.303,20



Mano Escritora
TESORERA MUNICIPAL
Municipio de Tabossi

Gastos x Cuentas y Mes Del 01/05/2026 Al 31/05/2026 - Partida : ►► TODAS LAS PARTIDAS ◄◄

[illegible]

Jeanne Esickson, Mayor
 TOSCHERA MUNICIPAL
 Municipality of Tschera



Gastos x Cuentas y Mes Del 01/01/2026 Al 31/05/2026 - Partida : ►► TODAS LAS PARTIDAS ◄◄

Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
1604 S.BASICOS PTA PERMANENTE	29.820.941,67	30.815.688,11	31.709.342,29	32.758.127,95	33.658.131,41								138.762.231,43
1606 ANTIGÜEDAD	9.644.001,89	10.074.355,88	10.366.342,24	10.718.973,62	10.997.666,88								51.801.510,51
1607 TITULOS	1.317.027,50	1.355.221,34	1.394.322,75	1.441.936,52	1.479.426,86								6.988.134,97
1608 OTROS	4.097.554,05	4.300.706,02	4.435.194,86	4.687.057,56	4.808.921,55								22.329.434,04
1611 APT.E JUBI.PTA PERMANENTE	6.668.164,96	6.747.918,96	7.141.131,76	7.781.509,80	8.223.566,33								36.562.291,81
1612 APO.SOC.PERS.PERMANENTE	2.619.290,36	2.639.962,46	3.110.829,99	3.239.352,80	3.017.128,70								14.626.564,31
1614 S.BASICOS TEMPORARIOS	35.510.523,37	32.957.445,45	33.243.469,93	32.833.490,16	33.816.569,06								168.363.499,97
1616 APPAT.JUB TEMPORARIOS	5.563.086,68	5.197.898,03	5.282.274,08	5.231.674,83	5.390.260,69								26.667.194,31
1617 APPAT.O.SOC.PERS TEMPORARIO	1.389.866,84	1.399.103,99	1.374.889,96	1.357.736,89	1.365.259,89								6.886.877,57
1618 ASIGNACIONES FAMILIARES	1.127.684,00	565.242,00	2.140.560,00	1.044.986,00	1.043.188,00								5.921.660,00
1619 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.820.634,51	1.974.940,57	3.257.853,25	2.869.190,98	4.865.245,62								15.408.864,93
1623 SERVICIOS VARIOS	17.540.134,50	15.112.339,96	14.375.564,04	15.104.309,50	9.855.785,04								71.997.933,04
1624 HONORARIOS	9.155.072,48	9.083.753,13	7.486.689,31	8.349.522,63	9.491.448,60								43.566.484,15
1630 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1.739.106,00	4.617.860,00	7.088.735,46	2.423.590,00	1.544.677,71								17.335.879,17
1642 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.549.940,57	1.669.702,00	8.287.884,69	6.650.904,78	8.781.006,92								31.339.422,96
1645 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.624.315,43	739.800,00	3.937.385,74	1.962.883,06	3.832.009,41								12.096.393,64
1647 BIENES VARIOS	4.959.179,41	10.353.387,66	8.940.625,90	1.767.976,02	6.687.514,78								32.708.683,77
1648 ARTICULOS VARIOS PARA EL PERSONAL	497.480,15	18.700,00		172.520,55	2.553.480,60								3.242.181,30
1648 INSTITUCIONES	990.741,98	3.841.513,78	212.800,00	3.553.183,86	3.083.096,53								10.670.594,17
1650 AYUDAS VARIAS	143.643.768,35	146.361.200,38	157.356.664,38	145.938.865,04	155.149.127,98								748.349.626,13
1651 OPERACION													
EROGACIONES CORRIENTES	143.643.768,35	146.361.200,38	157.356.664,38	145.938.865,04	155.149.127,98								748.349.626,13
EQUIPAMIENTO	514.400,00		178.000,00	4.101.587,05	54.000,00								4.847.987,05
BIENES DE CAPITAL	514.400,00		178.000,00	4.101.587,05	54.000,00								4.847.987,05
EROGACIONES DE CAPITAL	514.400,00		178.000,00	4.101.587,05	54.000,00								4.847.987,05
PERSONAL TRABAJOS PUBLICOS	12.615.137,34	12.317.566,58	12.728.125,30	14.544.830,85	15.575.231,52								67.580.891,59
1634 MANTENIMIENTOS VARIOS	1.380.000,00	1.124.000,00	145.376,10	8.611.820,03	687.045,39								11.948.241,52
1653 BIENES DE CONSUMO POBRAS	16.713.077,59	26.016.252,30	12.813.827,86	5.071.832,64	6.185.475,73								66.800.466,12
1654 SERVICIOS POBRAS	7.260.871,13	14.318.631,12	4.643.381,27	548.500,00	1.104.247,00								27.875.530,52
1655 TRABAJOS PUBLICOS	37.969.086,06	53.776.450,00	30.330.610,53	28.776.983,52	23.351.999,64								174.205.129,75
OTRAS EROGACIONES	37.969.086,06	53.776.450,00	30.330.610,53	28.776.983,52	23.351.999,64								174.205.129,75
AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.014.295,85	2.094.061,96	2.176.986,81										6.285.344,62
DEUDA PUBLICA	2.014.295,85	2.094.061,96	2.176.986,81										6.285.344,62
TOTAL GENERAL	184.141.550,26	202.131.712,34	190.042.361,72	178.817.435,61	178.555.127,62								6.285.344,62

Jesica Calpista GARCIA
TESORERA MUNICIPAL
Municipio de Tabossi



Mayor Contable de Cuenta : 2236 - DEUDA FLOTANTE 2025 -
Del 01/01/2026 Al 02/06/2026 - Periodo : 2026



Fecha	Asiento	SubCuenta	Comprobante	Prov.	Descripción	Debe	Haber	Saldo
								0,00
01/01/2026	29.114	-	--0	0	POR LA APERTURA DE LAS CUENTA:		3.676.354,00	3.676.354,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29409	280	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	275.334,00		3.401.020,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29410	868	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	1.130.000,00		2.271.020,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29406	1516	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	133.200,00		2.137.820,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29407	441	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	298.870,00		1.838.950,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29404	1625	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	600.000,00		1.238.950,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29433	281	PL.CAJA PAGOS DEL 15/01/2026 -CAJ.	659.000,00		579.950,00
15/01/2026	28.983	-	O.Pag - 29426	1516	PL.CAJA PAGOS DEL 15/01/2026 -CAJ.	49.950,00		530.000,00
15/01/2026	28.983	-	O.Pag - 29462	1115	PL.CAJA PAGOS DEL 21/01/2026 -CAJ.	60.000,00		470.000,00
21/01/2026	29.017	-	O.Pag - 29461	1008	PL.CAJA PAGOS DEL 21/01/2026 -CAJ.	470.000,00		0,00
21/01/2026	29.017	-				3.676.354,00	3.676.354,00	0,00

José Estefanía Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Ordenes de Compras Impagas Del 01/01/2026 Al 31/05/2026 - Partida : ►► TODAS LAS PARTIDAS ◀◀

Orden	Fecha	Proveedor	Retira	Selección	A Cancelar
27.836	25/02/2026	ZALAZAR DANIELA ANTONIA ELISA	MIÑO PATRICIA	28.000,00	28.000,00
		1,00 MEDICAMENTOS	1651/105	28.000,00	28.000,00
27.947	09/03/2026	GELROTH JORGE A	-	28.000,00	28.000,00
		1,00 SELLO ACLARATORIO HCD	1647/138	28.000,00	28.000,00
27.998	16/03/2026	TERUEL SERGIO GUSTAVO	COTEJO N°03/26	15.135.820,00	6.140.818,40
		70,00 HORMIGÓN ELABORADO H17 C/ANTISOL	1654/182	15.135.820,00	6.140.818,40
28.038	20/03/2026	GELROTH JORGE A	-	28.000,00	28.000,00
		1,00 SELLO ACLARATORIO CAJERA	1647/138	28.000,00	28.000,00
28.124	09/04/2026	ZALAZAR DANIELA ANTONIA ELISA	RESOLUCIÓN N°70/26	35.000,00	35.000,00
		1,00 AYUDA % DE MEDICAMENTOS	1651/105	35.000,00	35.000,00
28.134	10/04/2026	LOPEZ JESUS DANIEL	-	2.100.000,00	700.000,00
		1,00 MENSURA DE POSESIÓN CEMENTERIO CON ENTREGA DE PLANOS Y FICHA TRANSFERIDA	1623/174	2.100.000,00	700.000,00
28.164	17/04/2026	ZALAZAR DANIELA ANTONIA ELISA	RIOS OSVALDO	39.523,65	39.523,65
		1,00 MEDICAMENTO SEGUN PEDIDO	1651/105	39.523,65	39.523,65
28.174	20/04/2026	ZALAZAR DANIELA ANTONIA ELISA	CABRAL ANALIA EMILSE	40.690,00	40.690,00
		1,00 LECHE DE FORMULA * 800GR	1651/350	40.690,00	40.690,00
28.260	06/05/2026	CAVALLO FABRICIO GERMAN	-	277.532,00	277.532,00
		1,00 MEMORIA DDR4 8GB SERIE: 30184405109	1645/43	177.045,00	177.045,00
		1,00 MEMORIA DDR3 8 GB SERIE:30173815759	1645/43	83.927,00	83.927,00
		1,00 TONER BROTHER TN880 TN3479 (IMPRESORA BROTHER)	1645/43	16.560,00	16.560,00
28.266	07/05/2026	ACUARIO STORE	-	1.539.580,00	1.539.580,00
		14,00 BLAZER MARGA	1648/259	839.860,00	839.860,00
		14,00 CAMISA ROMA	1648/259	279.860,00	279.860,00
		14,00 PANTALON (VERSALLE)	1648/259	419.860,00	419.860,00
28.291	12/05/2026	ARUGA LUISA CRISTINA	BARZOLA GIMENA	20.000,00	20.000,00
		1,00 MERCADERIA	1651/10	20.000,00	20.000,00
28.298	13/05/2026	HEIN DANIEL CAJAL BLANCA SOC.D	-	88.980,00	88.980,00
		2,00 EMPUÑADURA COMPLETA ECHO 4605	1647/97	88.980,00	88.980,00
28.304	14/05/2026	WEINBAUR S.A.	-	875.573,53	875.573,53
		2,00 CONO Y CUBETA ZF 37431A/37625 ALT LAS	1645/15/7	193.842,00	193.842,00
		1,00 RETEN 35*35*14.5/17.5 CARRARO	1645/15/7	15.730,00	15.730,00
		2,00 RETEN 60*38*6 CARRARO (40*60*6) 10868	1645/15/7	26.888,62	26.888,62
		1,00 PERNO SUPERIOR	1645/15/7	164.464,41	164.464,41
		1,00 PASADOR 34051800	1645/15/7	115.483,23	115.483,23
		1,00 BUJE RETEN ACEITE	1645/15/7	82.517,16	82.517,16
		1,00 RETEN REDUCTOR DELANTERO 47702	1645/15/7	152.097,00	152.097,00
		1,00 BUJE PIVOT CARRARO	1645/15/7	33.125,93	33.125,93
		1,00 ROTULA PERNO CARRARO	1645/15/7	91.425,18	91.425,18
28.314	15/05/2026	MUNICIPALIDAD DE TABOSSI	ZAPATA FERNANDO NICC	83.304,01	83.304,01
		39,00 COMBUSTIBLE APICULTURA	1647/14	83.304,01	83.304,01
28.329	19/05/2026	TABORDA CRISTIAN MARTIN	COMEDOR COMUNITARIO	163.200,00	163.200,00
		51,00 PAN	1647/147	163.200,00	163.200,00
28.340	22/05/2026	CUELLO CLAUDIO MARTIN	-	175.000,00	175.000,00
		250,00 BOLLITOS DE ANIS -ACTO 25 DE MAYO	1647/10	175.000,00	175.000,00
28.342	22/05/2026	MUNICIPALIDAD DE TABOSSI	KERBS HECTOR ALEJANI	29.999,91	29.999,91
		12,27 COMBUSTIBLE TALLER DE CARPINTERIA	1647/14	29.999,91	29.999,91
28.343	26/05/2026	KAHL DANTE ARNOLDO	-	80.000,00	80.000,00
		80,00 LITROS DE LECHE	1647/10	80.000,00	80.000,00
28.346	26/05/2026	MANUCCI LISANDRO LEONEL	-	210.700,00	210.700,00
		80,00 ALFAJOR	1647/153	40.000,00	40.000,00
		3,00 CAMELOS	1647/153	22.500,00	22.500,00
		2,00 BOLSA DE CHUPETIN	1647/153	12.000,00	12.000,00
		80,00 TURRON	1647/153	32.000,00	32.000,00
		80,00 MALVADISCO	1647/153	40.000,00	40.000,00
		2,00 PAQUETE DE VASOS TERMICOS * 25 UNID.	1647/11	8.000,00	8.000,00
		2,00 CAJA DE TE*25	1647/153	2.200,00	2.200,00
		9,00 DULCE DE LECHE	1647/153	45.000,00	45.000,00
		5,00 AZUCAR	1647/153	7.000,00	7.000,00
		1,00 AGUA SABORIZADA	1647/153	2.000,00	2.000,00
28.347	26/05/2026	MIGUELE EDUARDO JAVIER	-	1.048.850,00	1.048.850,00
		1,00 MAPLE DE HUEVO	1647/147	7.000,00	7.000,00
		17,00 MILANESAS DE CARNE	1647/147	265.600,00	265.600,00
		1,00 MORRON	1647/147	5.000,00	5.000,00
		12,00 HARINA DE MAIZ	1647/147	12.000,00	12.000,00

Jesús Estefano García
TESORERO MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Ordenes de Compras Impagas Del 01/01/2026 Al 31/05/2026 - Partida : ► ► TODAS LAS PARTIDAS

Orden	Fecha	Proveedor	Retira	Selección	
	7,00	CALDO * 6 UNID.	1647/147	14.000,00	14.000,00
	5,00	PURF DE TOMATE	1647/147	5.000,00	5.000,00
	1,00	CAJA DE FOSFOROS	1647/147	900,00	900,00
	3,00	ZANAHORIA	1647/147	6.000,00	6.000,00
	4,00	OREGANO	1647/147	8.000,00	8.000,00
	5,00	SAL ENTREFINA	1647/147	6.400,00	6.400,00
	4,00	PROVENZAL	1647/147	8.000,00	8.000,00
	1,00	DETERGENTE	1647/147	1.800,00	1.800,00
	1,00	LAVANDINA EN GEL	1647/147	4.200,00	4.200,00
	2,00	ROLLO DE SERVILETA * 1	1647/147	6.000,00	6.000,00
	1,00	ESPONJA ACERO * 2	1647/147	2.000,00	2.000,00
	1,00	TOMATE	1647/147	6.000,00	6.000,00
	5,00	CARNE PICADA	1647/147	72.500,00	72.500,00
	1,00	CEBOLLA (BOLSA)	1647/147	21.000,00	21.000,00
	1,00	PAPA	1647/147	22.000,00	22.000,00
	8,00	ACEITE * 1 ½	1647/147	60.000,00	60.000,00
	16,00	ARROZ	1647/147	28.800,00	28.800,00
	6,00	FIDEOS * 12 UNID.	1647/147	115.200,00	115.200,00
	2,00	PURE DE TOMATE * 12 UNID.	1647/147	36.000,00	36.000,00
	7,00	ALITA DE POLLO	1647/147	42.000,00	42.000,00
	17,50	CARNE PICADA	1647/147	253.750,00	253.750,00
	1,00	GAS ENVASADO * 25 KG	1647/147	25.000,00	25.000,00
	5,00	ARVEJAS	1647/147	5.000,00	5.000,00
	4,00	PIMENTON DULCE	1647/147	7.200,00	7.200,00
	1,00	ROLLO SERIVELA COCINA * 3 UNID.	1647/147	2.500,00	2.500,00
28.350	27/05/2026	LESCANO ROSANA MACARENA	-	180.000,00	180.000,00
	1,00	SONIDO P/ACTO 25 DE MAYO	1623/353	180.000,00	180.000,00
28.352	27/05/2026	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LVALE N°896	-	113.044,57	113.044,57
	1,00	ACEITE EXTRA VIDA XV 100 * 20L	1642/14	113.044,57	113.044,57
28.354	27/05/2026	CAVALLO FABRICIO GERMAN	-	285.970,50	285.970,50
	0,50	SERVICIO TECNICO REMOTO	1630/31	31.210,50	31.210,50
	1,00	SWITCH 16 PUERTOS RUIJE SERIE:GISU9K2002504	1645/43	194.760,00	194.760,00
	2,00	SERVICIO A DOMICILIO	1630/31	60.000,00	60.000,00
28.355	27/05/2026	ACRICH CRISTIAN S.A.S	-	9.528,75	9.528,75
	1,00	HONORARIOS TASA ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS	1624/4	9.528,75	9.528,75
28.360	28/05/2026	TABORDA CRISTIAN MARTIN	-	100.000,00	100.000,00
	200,00	BOLLITOS-ACTO 25 DE MAYO	1647/10	100.000,00	100.000,00
28.361	28/05/2026	ARUGA LUISA CRISTINA	-	204.900,00	204.900,00
	10,00	AZUCAR	1647/10	15.000,00	15.000,00
	12,00	CHOCOLATE P/TAZA	1647/10	60.000,00	60.000,00
	12,00	CACAO QUILLA	1647/10	58.800,00	58.800,00
	7,00	CACAO QUILLA X900	1647/10	62.300,00	62.300,00
	80,00	VASOS TELGOPOR	1647/155	8.800,00	8.800,00
28.368	28/05/2026	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA L-	-	128.542,85	128.542,85
	10,00	CEMENTO PORTLAND * 25 KG	1654/75	86.666,70	86.666,70
	1,00	MACHETE 18 P	1647/28	14.299,80	14.299,80
	10,00	GUANTE MOTEADO	1648/270	11.500,00	11.500,00
	50,00	CAÑO POLIETILENO ½*4 KG (ESTACIÓN MATERA)	1654/368	13.967,50	13.967,50
	3,00	ESPIGA CODO DOBLE ½P (ESTACIÓN MATERA)	1654/168	933,75	933,75
	1,00	BUJE REDUCCIÓN MARRON 3/4*½ (ESTACIÓN MATERA)	1654/368	226,25	226,25
	1,00	ENTRERROSCA C/TUERCA ½ (ESTACIÓN MATERA)	1654/368	231,25	231,25
	1,00	TE MARRON ½ (ESTACIÓN MATERA)	1654/368	530,95	530,95
	1,00	ESPIGA RM ½ P (ESTACIÓN MATERA)	1654/368	186,65	186,65
28.377	29/05/2026	ACUARIO STORE	-	338.630,60	338.630,60
	14,00	CAMISA RONA	1648/259	338.630,60	338.630,60
28.378	29/05/2026	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA IVALE N°861	-	67.800,00	67.800,00
	30,00	NAFTA	1642/349	67.800,00	67.800,00
28.379	29/05/2026	MARIA HNOS S.R.L.	VALE N° 859	63.720,00	63.720,00
	30,00	NAFTA	1642/349	63.720,00	63.720,00
28.380	29/05/2026	AZCARATE ANALIA NOEMI	-	32.000,00	32.000,00
	1,00	TRASLADO BERSA VIALE Y CCOP. QUEBRACHO	1623/51	32.000,00	32.000,00
				23.551.890,37	13.156.888,77



Jesús Gerber
TESORERO MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Saldos de Cuentas Todos Los Tipos Del 01/01/2026 Al 31/05/2026

Denominación	Cuenta	Saldo Al Inicio	Total Debe	Total Haber	S.Deudor	S
FONDO DE TERC.SIS.DE PREV.P/EL PERS	2123	-30.451.258,74	143.844.886,64	142.800.710,00		29
FONDO DE TERCEROS O.S.E.R.	2124	-8.190.484,53	38.829.693,11	38.604.286,05		7
FONDO DE TERC.DESCUENTO PRES.SIS.PRE	2125	-2.697.525,79	15.416.836,53	15.705.780,12		2
RETENCION IB	1752	-798.510,86	2.300.570,12	1.798.799,68		
RETENC. PROFESIONES LIBERALES	1775	-229.607,01	970.508,67	962.006,11		
RETENCIONES GANANCIAS	1777	-813.743,67	2.348.339,19	1.716.858,97		
FONDO DE TERCEROS ENTRE RIOS SERVICIOS	2131		166.368.018,25	167.789.022,78		1
FONDO DE TERC.CHEQUES NO COB.BERSA	2134	-136.330,98				
FONDO DE TERC.GARANTIAS DE OFERTAS	2135			99.064,00		
FONDO DE TERCEROS CUOTAS IAPV	2137	-292.763,31	1.527.679,92	1.588.995,42		
FONDO DE TERC.ADELANTO DE HABERES	2140		12.020.000,00	12.020.000,00		
FONDO DE TERC.DESC. JUDICIAL	2141		8.097.329,62	8.097.329,62		
FONDO DE TERC.SEGURO DE VID.COLECTIV	2142	-120.952,92	656.331,99	694.151,42		
FONDO DE TERC.P/COBRO FAC.COOP-QUEBR	2147		116.442.491,83	119.663.313,09		3
FONDO DE TERC.TARJETA SIDECREER	2152	-218.866,54	1.101.041,71	1.102.926,87		
FONDO DE TERC.RETENCION SINDICAL	2153	-622.626,15	2.561.557,43	2.455.153,86		
GARANTIA ALQUILER POLIDEPORTIVO	2154	-995.936,00	200.000,00			
		-45.568.606,50	512.685.285,01	515.098.397,99	0,00	47



[Handwritten Signature]
 J. Gerber
 TESORERA MUNICIPAL
 Municipalidad de Tabossi

Municipio de Tabossi
Plan de Cuentas Contables

Código Contable	Cuenta	Denominación	Código Contable	Cuenta	Denominación
01.01.00.00.00.00.00	1501	INGRESOS CORRIENTES	02.01.01.01.01.03.34.02	1651	AYUDAS VARIAS
01.01.01.00.00.00.00.00	1502	DE JURIS. MUNICIPAL	02.01.01.01.01.03.34.03	1652	HCD ESTUDIANTEL
01.01.01.01.00.00.00.00	1503	TASAS MUNICIPALES	02.01.01.01.01.04.35.00	1639	MICROEMPENDIMIENTOS
01.01.01.01.01.00.00.00	1504	TASA GENERAL INMOBILIARIA	02.01.01.01.01.04.36.00	1641	MICROCREDITOS
01.01.01.01.02.00.00.00	1505	T.I.S.H.P.S.	02.02.01.02.05.07.55.00	1631	EQUIPAMIENTO
01.01.01.01.03.00.00.00	1506	INSP. DE PESAS Y MEDIDAS	02.02.06.00.00.00.00.00	1646	INMUEBLES
01.01.01.01.04.00.00.00	1507	VENDEDORES AMBULANTES	02.03.01.00.00.00.00.00	1632	TRABAJOS PUBLICOS
01.01.01.01.05.00.00.00	1508	DERECHO DE CEMENTERIO	02.03.01.02.05.08.60.00	1634	PERSONAL TRABAJOS PUBLICOS
01.01.01.01.08.00.00.00	1511	DERECHO DE OFICINAS Y SELLOS	02.03.01.02.05.08.60.01	1653	MANTENIMIENTOS VARIOS
01.01.01.01.09.00.00.00	1512	DERECHO DE CONSTRUCCION	02.03.01.02.05.08.60.02	1654	BIENES DE CONSUMO P/OBRAS
01.01.01.01.10.00.00.00	1558	DERECHO DE CONEXION CLOACAS	02.03.01.02.05.08.60.03	1655	SERVICIOS POBRAS
01.01.01.01.11.00.00.00	1514	RECARGO POR MORA	02.10.10.04.01.14.95.00	1643	AMORTIZACION DE LA DEUDA
01.01.01.01.12.00.00.00	1515	MULTA POR INFRACCIONES	03.02.01.01.00.00.00.00	1701	CAJA
01.01.01.01.13.00.00.00	1516	TASA GENERAL INMOBILIARIA VENCIDA	03.02.02.01.00.00.00.00	1007	NUEVO BERSA CTA.CTE. N°2370/8
01.01.01.01.14.00.00.00	1517	T.I.S.H.P.S. VENCIDA	03.02.02.03.00.00.00.00	1018	BANCO NACION 3510048871
01.01.01.01.15.00.00.00	1518	FONDO MUNICIPAL DE PRO. Y TURISMO	03.02.02.04.00.00.00.00	1012	RECAUDACIONES A DEPOSITAR
01.01.01.01.16.00.00.00	1519	CONTRIB. P/OBRA DESAGUES CLOACALES	03.02.02.05.00.00.00.00	1013	REC. A DEPOSITAR POSNET
01.01.01.01.17.00.00.00	1520	CONTRIBUCION OBRA CORDON CUNETA	03.02.02.05.00.00.00.00	1019	FONDO MICROCREDITO
01.01.01.01.18.00.00.00	1556	DERECHO DE INSPECCION DE MEDIDORES	03.02.02.07.00.00.00.00	1020	RECUPERO FONDO MICROCREDITOS
01.01.01.01.19.00.00.00	1569	DERECHO DE INSPECCION DE ANTENAS	03.02.02.09.00.00.00.00	1017	BERSA ENTRE RIOS SERVICIOS
01.01.01.01.20.00.00.00	1574	CARNET DE CONDUCTOR	03.02.02.10.00.00.00.00	1016	BCO. NACION CTA. 129/99
01.01.01.02.00.00.00.00	1521	OTROS INGRESOS DE JURIS. MINICIPAL	03.02.02.11.00.00.00.00	1022	PLAZO FIJO BANCO NACION
01.01.01.02.01.00.00.00	1522	INTERESES PLAZO FIJO	03.02.02.12.00.00.00.00	1023	PLAZO FIJO BANCO BERSA
01.01.01.02.02.00.00.00	1523	OTROS	03.02.03.01.00.00.00.00	1011	CAJA CHICA
01.01.01.02.03.00.00.00	1524	FOTOCOPIAS	03.02.03.02.00.00.00.00	1014	FONDO PARA CAMBIO
01.01.01.02.04.00.00.00	1546	EXCEDENTE EJERCICIOS ANTERIORES	06.01.00.00.00.00.00.00	1803	CALCULO DE RECURSOS
01.01.01.02.05.00.00.00	1554	ALQUILER DE INMUEBLES	07.01.00.00.00.00.00.00	1001	PRESUPUESTO DE GASTOS
01.01.01.02.06.00.00.00	1509	VENTA DE MATERIAL REC	11.00.00.00.00.00.35.00	1072	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES
01.01.01.02.07.00.00.00	1510	INGRESO COMPLEJO MUN. PILETAS	11.00.00.00.00.00.36.00	1073	RECURSOS AFECTADOS 2025
01.01.02.01.01.00.00.00	1527	PARTICIPACION EN IMPUESTOS PROVINCIALES	11.00.00.00.00.00.37.00	1074	RESULTADO EJERCICIO 2025
01.01.02.01.02.03.00.00	1530	PARTICIPACION EN ENEG.ELECTRICA	11.05.00.00.00.00.00.00	1034	AREA ADOLESCENCIA Y FLIA.(SUELDO)
01.01.02.01.02.08.00.00	1557	COMPLETAMIENTO Y TERMINACION VIV. IAPV	21.01.00.00.00.00.01.00	2123	FONDO DE TERC.SIS.DE PREV.P/EL PERS
01.01.02.01.02.11.00.00	1571	AREA ADOLESCENCIA Y FAMILIA COPNAF	21.02.00.00.00.00.01.00	2124	FONDO DE TERCEROS O.S.E.R.
01.01.02.01.02.13.00.00	1577	PROG MICROCREDITO	21.03.00.00.00.00.01.00	2125	FONDO DE TERC.DESCUENTO PRES.SIS.PRE
01.01.02.01.02.16.00.00	1581	APORTE DE LA CAMARA DE SENADORES E. RIOS	21.08.00.00.00.00.02.00	1752	RETENCION IB
01.01.02.01.02.16.00.00	1548	COPARTICIPACION EN IMPUESTOS NACIONALES	21.08.00.00.00.00.03.00	1775	RETENC. PROFESIONES LIBERALES
01.01.02.02.02.03.00.00	1551	RECURSOS AFECTADOS	21.08.01.00.00.00.00.00	1777	RETENCIONES GANANCIAS
01.01.02.02.02.16.00.00	1582	PILETAS POLIDEPORTIVO MINIS DESA SOCIAL	21.09.00.00.00.00.01.00	2131	FONDO DE TERCEROS ENTRE RIOS SERVICIOS
01.02.01.01.01.00.00.00	1533	RECUPERO VIVIENDAS MUNICIPALES	21.10.00.00.00.00.01.00	2132	FONDO DE TERCEROS LICITACIONES
01.02.01.01.02.00.00.00	1534	RECUPERO CREDITOS P/AYUDA VIVIENDAS	21.12.00.00.00.00.01.00	2134	FONDO DE TERC.CHEQUES NO COB.BERSA
01.02.01.01.03.00.00.00	1568	INGRESOS P/VENTA DE RODADOS	21.13.00.00.00.00.01.00	2135	FONDO DE TERC.GARANTIAS DE OFERTAS
01.02.01.01.04.00.00.00	1535	RECUPERO MICROEMPENDIMIENTOS	21.15.00.00.00.00.01.00	2137	FONDO DE TERC.CUOTAS IAPV
01.02.01.01.05.00.00.00	1543	RECUPERO CREDITOS P/AYUDA	21.18.00.00.00.00.01.00	2140	FONDO DE TERC.ADELANTO DE HABERES
01.02.01.01.06.00.00.00	1578	RECUPERO MICROCREDITOS	21.19.00.00.00.00.01.00	2141	FONDO DE TERC.DISC. JUDICIAL
01.02.01.01.07.00.00.00	1536	REEMBOLSOS POR CONVENIOS JUDICIALES	21.20.00.00.00.00.01.00	2142	FONDO DE TERC.SEGURO DE VID.COLECTIV
01.02.01.01.08.00.00.00	1537	REINTEGROS DE ILT	21.21.00.00.00.00.01.00	2143	FONDO DE TERCEROS RET. A LAS GANANCIAS
01.02.02.01.01.00.00.00	1563	INGRESOS P/VENTA DE INMUEBLES	21.25.00.00.00.00.01.00	2147	FONDO DE TERC.P/COBRO FAC.COOP.QUEBR
01.02.05.71.20.00.00.00	1637	PRESTAMOS	21.30.00.00.00.00.01.00	2152	FONDO DE TERC.TARJETA SIDERECER
02.01.01.01.01.01.10.00	1603	PLANTA PERMANENTE	21.30.00.00.00.00.02.00	2153	FONDO DE TERC.RETENCION SINDICAL
02.01.01.01.01.01.10.00	1604	S.BASICOS PTA.PERMANENTE	21.30.00.00.00.00.03.00	2154	GARANTIA ALQUILER POLIDEPORTIVO
02.01.01.01.01.01.10.00	1606	ANTIGUEDAD	31.03.00.00.00.00.24.00	2232	DEUDA FLOTANTE 2021
02.01.01.01.01.01.10.00	1607	TITULOS	31.03.00.00.00.00.25.00	2233	DEUDA FLOTANTE 2022
02.01.01.01.01.01.10.00	1608	OTROS	31.03.00.00.00.00.26.00	2234	DEUDA FLOTANTE 2023
02.01.01.01.01.01.10.00	1609	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	31.03.00.00.00.00.27.00	2235	DEUDA FLOTANTE 2024
02.01.01.01.01.01.10.00	1611	APTE.JUBLP.TA.PERMANENTE	31.03.00.00.00.00.28.00	2236	DEUDA FLOTANTE 2025
02.01.01.01.01.01.10.00	1612	AP.O.SOC.PERS.PERMANENTE	61.01.04.00.00.00.00.00	1006	CTA. ESP. GARANTIA DE LICITACION
02.01.01.01.01.01.10.00	1618	ASIGNACIONES FAMILIARES	61.01.04.02.00.00.00.00	1025	CTA.ESPECIAL SUB.PROVINCIALES
02.01.01.01.01.01.10.00	1619	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	61.01.06.01.00.00.00.00	1041	APORTE PARA CLUB TABOSSI
02.01.01.01.01.01.14.00	1613	PERSONAL TEMPORARIO	61.01.07.00.00.00.00.00	1035	AREA ADOLESCENCIA Y FLIA. (GASTOS)
02.01.01.01.01.01.14.00	1614	S.BASICOS TEMPORARIOS	71.01.00.00.00.00.00.00	1807	PROVEEDORES
02.01.01.01.01.01.14.00	1616	AP.PAT.JUB.TEMPORARIOS	81.00.00.00.00.00.00.00	1900	PATRIMONIO
02.01.01.01.01.01.14.00	1617	AP.PAT.O.SO.PERS.TEMPORARIO	81.01.00.00.00.00.00.00	1901	DEUDORES VARIOS VIVIENDAS
02.01.01.01.01.02.20.01	1642	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	81.02.00.00.00.00.00.00	1902	DEUDORES VARIOS CREDITOS P/AYUDA VIV
02.01.01.01.01.02.20.02	1645	REPUESTOS Y ACCESORIOS	81.03.00.00.00.00.00.00	1903	DEUDORES VARIOS MICROEMPENDIMIENTOS
02.01.01.01.01.02.20.03	1647	BIENES VARIOS	81.04.00.00.00.00.00.00	1904	MUEBLES Y UTILES
02.01.01.01.01.02.20.04	1648	ARTICULOS VARIOS PARA EL PERSONAL	81.05.00.00.00.00.00.00	1905	MAQUINARIAS
02.01.01.01.01.02.21.01	1623	SERVICIOS VARIOS	81.06.00.00.00.00.00.00	1906	INMUEBLES
02.01.01.01.01.02.21.02	1624	HONORARIOS	81.07.00.00.00.00.00.00	1907	HERRAMIENTAS VARIAS
02.01.01.01.01.02.21.03	1630	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	81.08.00.00.00.00.00.00	1908	OTROS
02.01.01.01.01.03.34.00	2225	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.09.00.00.00.00.00.00	1909	DEUDA CONSOLIDADA
02.01.01.01.01.03.34.01	1650	INSTITUCIONES	90.00.00.00.00.00.00.00	1000	CALCULO DE RECURSOS



Karla Carolina Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Padrón de SubCuentas

Cuenta	Descripción	Abreviatura
1	ENERGIA ELECTRICA	ENERGIA
2	TELEFONO	TELEFONO
3	GAS NATURAL	GAS.NATURAL
4	HONORARIOS PROFESIONALES	HONORARIOS
5	REPARACIONES MECANICAS	REPAR.MECA
6	SERVICIO TECNICO	SERV.TECNI
7	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD
8	CORTESIA Y HOMENAJES	C.Y HOMENA
9	CORDON CUNETA/BADEN	C.C/BADEN
10	ALIMENTOS/MANUTENCION	ALIMENTOS
11	ARTICULOS DE LIMPIEZA/ALIMENTICIOS	ART.LIMPIE
12	UTILES DE OFICINA	UT.OFICINA
13	GAS OIL	GAS OIL
14	LUBRICANTES/COMBUSTIBLES	LUBRICANTE
15	REPUESTOS/ACCESORIOS	REPUESTOS
16	PROTESIS/INTERVENCION QUIRURGICA	PROT.INT/QUIR.
17	SEGUROS	SEGUROS
18	LENTE RECETADOS	LENTE REC.
19	INSECTICIDAS/CONTROL DE PLAGAS	INSECTICID
20	TALLERES MUNICIPALES	TALLERES MUNIC.
21	MATERIALES ELECTRICIDAD	MATELECTR
22	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	MAT.CONST
23	CORREOS	CORREOS
24	PLAYA ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES	PLAYA EST.
25	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	COM.GTOS.B
26	PASAJES	PASAJES
27	DERECHOS Y TASAS	DER.Y TASA
28	REPOSICION DE BIENES	REP.BIENES
29	NAFTAS	NAFTAS
30	IMPRESA	IMPRESA
31	SERVICIO TECNICO DE INFORMATICA	SERV.T.INF
32	PRODUCTOS AGROFORESTALES	PR.AGROFOR
33	CUBIERTAS- CAMARAS	CUBIERTAS
34	PRODUCTOS VETERINARIOS	PROD.VETER
35	PINTURAS	PINTURAS
36	CEMENTO	CEMENTO
37	ARCHIVO	ARCHIVO
38	MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEL MUNICIPIO	MANT EDIFICIOS
39	BROZA	BROZA
40	PIEDRA	PIEDRA
41	HIERRO	HIERRO
42	CAMARAS SEG.	CAMARAS SEG.
43	INSUMOS INFORMATICOS	INS.INFORM
44	ELEMENTOS DE COCINA	EL.COCINA
45	VESTIMENTA PERSONAL MUNICIPAL	VESTIMENTA
46	LADRILLOS	LADRILLOS
47	ALINEACION -BALANCEO DE VEHICULOS MUNICIPALES	ALINEACION - BALANCEO
48	CAÑO LAMINADO	CAÑO LAMIN
49	REPARACIONES DE NEUMATICOS	REP.NEUMAT
50	ALQUILER MAQUINARIAS	ALQ.MAQUIN
51	REMIS/PASAJES	PASAJES
52	ERMITA NATIVIDAD DEL SEÑOR	NAT. SEÑOR
53	CUENTA TECNICA NO OPERATIVA	CTA.TECNIC
54	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	PROD.PAPEL
55	ABERTURAS	ABERTURAS
56	CLUB SOCIAL Y DEPOTIVO TABOSSI	C.S.D.T
57	AGRUPACIÓN SANTA TERESITA	AGRUP
58	ANIVERSARIO TABOSSI	TABOSSI
59	CLOACAS CONEXIÓN	CLOACAS CONEXION
60	KEROSENE	KEROSENE
61	CHAPAS	CHAPAS



Lucas Estefanía Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Padrón de SubCuentas

Cuenta	Descripción	Abreviatura
62	MADERA-TIRANTES-	MAD.TIRANT
63	MEMBRANAS	MEMBRANAS
64	SANITARIOS	SANITARIOS
65	HERRAMIENTAS VARIAS	HERRAM.VAR.
66	TELAS Y ACCESORIOS	TELAS Y AC
67	PUBLICACIONES-LICITAC.-INFORMES	PUBL.LIC.
68	MEDIDORES AGUA	MEDID.AGUA
69	FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS	FOT.Y VIDE
70	SERVICIO DE SONIDO	SER-SONIDO
71	PRODUCTOS QUÍMICOS	PROD.QUIMI
72	LAMPARAS ILUMINACION PUBLICA	LAMP.ILUM
73	ALUMBRADO PUBLICO	MAT.ILUM.P
74	ASESOR EN OBRAS PÚBLICAS	A OP
75	ALCANTARILLAS/POSTES OLÍMPICOS/BANCOS/CANTEROS	ALCT.POST.BCO
76	VIATICOS (PEAJES,PASAJES,COMIDAS,HOTEL,COMBUSTIBL	VIATICOS
77	ALQUILER DE VAJILLA	ALQ.VAJILL
78	IMPUESTOS	IMPUESTOS
79	ÚTILES ESCOLARES	UT.ESCOLAR
80	PISOS	PISOS
81	VIVIENDAS IAPV	CONST.VIVI
82	ELEMENTOS Y ACCESORIOS P/PINTURA	ACCES P/PI
83	JARDIN INFANTES RAYITOS DE SOL	J.RAYITO DE SOL
84	ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO
85	ERMITA SCHOENSTATT.	E. SCHOENSTATT.
86	MADERAS	MADERAS
87	EMULSION ASFALTICA	EMUL.ASFAL
88	RIPIO ARCILLOSO	RIPIO ARC
89	LIBROS/DIGESTOS/ATLAS	LI DI AT
90	BOLSAS RESIDUOS	BOL.RESIDU
91	FOTOCOPIADORA -INSUMOS-	FOTOCOP.IN
92	CANTO RODADO	CANTO RODA
93	ORNAMENTACION-DETALLES DECORATIVOS	DECORACION
94	HABITACULO PREDIO FFRR	H P FF RR
95	COPIAS HELIOGRÁFICAS	COP.HELIOG
96	OXIGENO	OXIGENO
97	MOTOGUADAÑAS	MOTOGUADAÑAS
98	FUENTE DEL BICENTENARIO	F-AGUA
99	CANCHA DE FUTBOL	CANCHA.FUTBOL
100	COTILLON P/EVENTOS MUNICIPALES	COTILLON EVENTOS MUN.
101	FOTOCOPIAS	FOTOCOPIAS
102	BATERIAS	BATERIAS
103	SEMILLAS	SEMILLAS
104	SERVICIO DE GRUA	SERV-GRUA
105	MEDICAMENTOS	MEDICAMENT
106	CARTELES DE CHAPA	CART.CHAPA
107	GASTOS DE JUICIO	GAS-JUICIO
108	ESTACION FERROCARRIL	EST.FERROCARRIL
109	SERVICIOS INTERNET	SERV.INTER
110	REPARACIONES ELÉCTRICAS	REPELECTR
111	MALLAS SIMA	MALLA SIMA
112	PUERTA URBANA	PUERTA URB.
113	PROG. ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CI	PROG. EMERGENCIAS
114	ANÁLISIS BIOQUÍMICO-SUBSIDIO	AN.BIOQ.
115	ALQUILER DIFRACES/VARIOS	ALQ.VARIOS
116	MEZCLA ASFALTICA	MEZCLA ASF
117	REPAVIMENTACION DE CALLES URBANAS	REP CALLES
118	MARCO Y TAPAS MARCO O.S.M.	TAPAS O.S.
119	MAT.VARIOS DE CLOACAS	MAT.CLOACA
120	RECARGA CARTUCHOS	REC-CARTUC
121	TELEFONIA CELULAR/RECARGAS	TEL.CELULA
122	PREMIOS Y CONDECORACIONES	PREMIOS



Ismael Esteban Garbón
TESORERO MUNICIPAL
Municipio de Tabossi

Padrón de SubCuentas

Cuenta	Descripción	Abreviatura
123	ALQUILER P.C. AULA SATELITAL	ALQ.AULA S
124	SERVICIO AMPLIACION LINEAS ELECTRICIDAD	AERV.AM EL
125	SERVICIOS CERRAJERIA	CERRAJERIA
126	MATERIALES GAS NATURAL	MAT.GAS NA
127	PEAJES	PEAJE
128	RECONOCIMIENTO ROTURAS VARIOS	REC. VARIOS
130	SERVICIO TECNICO OBRA GAS NAT	SERV GAS
131	PLANOS DE MENSURAS	MENSURAS
132	ELEMENTOS DIDACTICOS Y JUGUETES	JUGUETES
133	CONSULTAS/TRATAMIENTOS MEDICOS	CON / TRAT MED
134	TINGLADO	TINGLADO
135	PAPEL HIGIENICO	PAP.HIGIEN
136	PAPEL DE COCINA	PAP.COCINA
137	FOTOCOPIADORA -REPUESTOS-	FOTOCO.REP
138	SELLOS ACLARATORIOS	SELLOS ACL
139	SERVICIO DE PINTURA	SERV.PINTU
140	SUPERVISION OBRA GAS	SUPERV.GAS
141	ELEMENTOS DE ENCUADERNACION	ELEM.ENCUA
142	CAÑOS DE CHAPA	CAÑ CHAPA
143	BOTAS	BOTAS
144	ELEMENTOS TALLER HERRERIA	ELEM.T.HER
145	INSUMOS HERRERIA	INS.HERRER
146	PUNTAS DE MARTILLO NEUMATICO	P.MARTILLO
147	ALIMENTOS/ELEMENTOS COMEDOR COMUNITARIO	E.COM.COMU
148	ARBOL NAVIDAD/ ADORNOS/ORNAMENTACIÓN	ARBOL NAV.
149	SERVICIO TECNICO EN TELEFONIA	SERV TEC.T
150	ELEMENTOS OFICINA SERV.PCOS.	EL.OF.SERV
151	ELEMENTOS DE TELEFONIA	EL.,TELEFON
152	ELEMENTOS COSTURERO MUNICIPAL	EL.COSTURE
153	GOLOSINAS P/EVENTOS	GOLOSINAS
154	ELEMENTOS DESOBSTRUCTORA DE CAÑERIAS	EL.DESOBST
155	UTENSILLOS VARIOS	UT.VARIOS
156	COMPETENCIAS/PARTICIPACION EN EVENTOS	COMP.
157	SERVICIO CARPINTERIA	CARPINTERI
158	INSUMOS NEUMATICOS	INS-NEUMAT
159	CENTRO JUBILADOS/CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	CENTRO JUB Y CULT.
160	ELEMENTOS Y GASTOS CAMPEONATO EVITA	CAM-EVITA
161	SERVICIO ACTUACION ARTISTICA	SERV.ACTUA
162	PLAZA SAN MARTIN	PLAZA S.M
163	SERVICIOS EDUCATIVOS	SRVEDUCAT
164	PROTECTORES NEUMATICOS	PROT-NEUMA
165	REDUCTORES DE VELOCIDAD	REDUCT.VEL
166	SERVICIO ALBAÑILERIA	ALBAÑILERI
167	ALIMENTOS POR AGAPE	AGAPE
168	CAÑO NEGRO	CAÑO NEGRO
169	TALLER DE MUSICA	TALLER MUSICA
170	BOTINES	BOTINES
171	SANTUARIO GAUCHITO GIL	S G GIL
172	TRANSPORTE ENCOMIENDAS/EXPEDIENTES	ENCOMIENDAS
173	POLIDEPORTIVO	POLID.
174	MENSURA - TRABAJOS DE AGRIMENSURA	MENSURA-TRAB. AGRIM,
175	PLACAS DE YESO	PL.YESO
176	PLACAS GRABADAS	PLACAS GRA
177	LIMPIEZA-TAPIZADOS DE VEHICULOS-HERRAMIENTAS MU	LIMP.TAP. DE V/H MUNICIPAL
178	POLICARBONATO	POLICARBON
179	CONTENEDORES DE RESIDUOS (carritos)	CONT.RESID
180	SERVICIO MARQUETERIA	SER.MARQUE
181	SISTEMA CALENTAMIENTO AGUA	SIST.CALEN
182	VEREDAS	VEREDAS
183	MATERIALES PARA TECHOS	MAT.TECHOS
184	HOJAS FOTOGRAFICAS	H.FOTOGRAF



Jesús Catalina Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipio de Tabossi

Padrón de SubCuentas

Cuenta	Descripción	Abreviatura
185	SEMAFOROS	SEMAFOROS3
186	HIELO	HIELO
187	SERVICIOS HIDRAULICA	SERV.HIDRA
188	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	CAM.VECINALES
189	MATERIALES CONSTRUCCION EN SECO	MAT.C/SECO
190	ESCUELA INTEGRAL N°27	ESC. 27
191	SERVICIO DE AGUA POTABLE	SERV. AGUA POT.
192	HILO BORDEADORA	HIL.BORDEA
193	HERRAMIENTAS DONADAS	HERR-DONAD
194	CLOACAS	CLOACAS
195	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES CON FONDOS PROPIOS	REPAV CALLE FP
196	POSTES	POSTES
197	AYUDAS ESCOLARES	AYUD.ESC
198	GARITAS	GARITAS
199	SILLAS PLASTICAS	SILLAS PLA
200	TALLER MUNICIPAL	TALLER MUNICIPAL
201	GASTOS AUTODROMO	GAST.AUTOD
202	SEÑALIZADORES DE CALLES/SEG. VIAL	SEÑALIZACION
203	JUEGOS INFANTILES	JUEG.INFAN
204	ELEMENTOS TALLER CARPINTERIA-APICULTURA-OTROS	TALLER CAR
205	INSUMOS P/MUEBLES	INS.MUEBLE
206	CENOTAFIO	CENOTAFIO
207	CEREMONIAL	CEREMONIAL
208	DESARROLLO LOCAL	DES.LOCAL
209	PUBLICIDAD CALLEJERA	PUBL.CALLE
210	REPUESTOS JUEGOS INFANTILES	REP.JUEGOS
211	GNC	GNC
212	BOTINES ELECTRICISTA	BOT ELECTR
213	MADERAS PARA MUEBLES-REPARACIONES VARIAS	MAD.P/TIER
214	LANA DE VIDRIO	LAN.VIDRIO
215	CARTELERIA / ACRILICOS/BANNER	CART.
216	PLAZA LA PAMPA	PLA LA PAMPA
217	ELEMENTOS DE CAMA-GUARDERIA	EL-CAMA GU
218	TANQUE Y POZO EN PILETAS	TPP
219	AMOBAMIEN	AMOBAMIEN
220	CORDON CUNETA II ARG. HACE I	CORDON 2
221	VESTIMENTA DEPORTIVA	VEST.DEPOR
222	TRATAMIENTO LAGUNAS CLOACALES	TRAT LAGUN
223	CURSOS ESPECIALIZACION	CURSO ESPE
224	GABINETE INTERDISCIPLINARIO MUNICIPAL	GIM
225	LAJAS	LAJAS
226	ELEMENTOS TALLER COSTURA	E.COSTURA
227	PALMA DE FLORES	PALMA
228	ESTACION MATERA - TERMOTANQUE SOLAR	EST MAT
229	SERVICIO FUNEBRES	S.FUNEBRES
230	CARGA DE MATAFUEGOS/ OXIGENO AMBULANCIA	MATAFUEGOS/OXIGENO
231	VIGUETAS PRETENSADAS	VIGUETAS
232	TANQUE RESERVAS AGUA Y POZO POLIDEPORTIVO	TANQUE AGU
233	ESTRUCTURA METALICA	ESTR.METAL
234	TERMINAL DE OMNIBUS/ÁREA DE TRANSITO	TERMINAL. O
235	SERVICIO TASACION	S.TASACION
236	ARANCELES	aranceles
237	AGUA P/DEISPENSER	AGUA DISPE
238	RELEVAMIENTOS DOMICILIARIOS	RELEVAM.DO
239	MONUMENTO VETERANOS DE MALVINAS	MONUM. MALVINAS
240	DISEÑO GRAFICO	DIS.GRAFIC
241	DEPORTES-AREA VOLLEY	DEP-VOLLEY
242	SERVICIOS VETERINARIOS	SERV.VETER
243	ELEMENTOS GATERAS PERROS	GAT.PERROS
244	FERIA DE EMPRENDEDORES	FERIA. EMPRENDEDORES
245	LAMINADOS	LAMINADOS



Lucía Calandina GORDT
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Padrón de SubCuentas

Cuenta	Descripción	Abreviatura
246	PUENTES Y SENDAS PEATONALES	PYS PEATONALES
247	GASTOS COLONIA DE VACACIONES	G.COL.VACA
248	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGUR.Y VI
249	MANTENIMIENTO DE CALLES/DESAGUES	M.CALLES/DESAGUES
250	GASTOS DE COMPARSA	GAST.COMPA
251	SERVICIO GUARDIA POLICIAL	SERV POLIC
252	ELEMENTOS COLONIA DE VACACIONES	EL-COLONIA
253	CENTRO DE SALUD R.TITA FALCON	CENTRO SALUD.
254	MARATON ECOLOGICO	M.ECOLOGICO
255	GRIFERIA	GRIFERIA
256	DESOBTRUCTOR DE CLOACAS	DESOB CLOA
257	INFORME TEC.RIESGOS LOCALES COMERCIALES	INF.LOC CO
258	PARQUIZACION EN CALLES/AVENIDAS	PARQUZACION P/A
259	CALZADO/INDUMENTARIA	CALZ.IND.
260	MOCHILAS PARA BAÑO	MOCHILA BA
261	BACHEOS	BACHEOS
262	TINGLADO PATIO TRASERO	TPT
263	ELEMENTOS PARA CEMENTERIO	ELEM.CEMEN
264	RENOVACION URBANA AV H IRIGOYEN	RENOV. URB
265	CONDUCCION-PROGRAMACION EN EVENTOS VARIOS	COND. EVENTOS
266	CRISTALES	CRISTALES
267	GASTOS FESTEJOS DEL CENTENARIO	GAST FESTE
268	ELEMENTOS P/AMBULANCIA	ELEM AMBUL
269	TAPAS PARA MEDIDORES	TAPAS DEDI
270	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	ELEM.SEGUR
271	POLIPROPILENO	POLIPROPIL
272	SERVICIO ELABORACION DE PROYECTOS	SERVE PRO
273	PERGOLAS/CANTEROS/BANCOS EN AVENIDAS URBANAS	PERG.CANT
274	ESCUELA ESJA	ESC.ESJA
275	CAÑO PLEGADO	CAÑO PLEGA
276	CENTRO CIVICO - HCD - REGISTRO CIVIL	CENTRO CIVICO
277	ELEMENTOS ESCUELA DE LA VIDA	ELEM ESCUE
278	BANDERAS	BANDERAS
279	MEDIA SOMBRA	MEDIA SOMB
280	GASTOS PARQUE INDUSTRIAL	GAST PARQU
281	AYUDAS H.CONSEJO DELIBERANTE	AYUDA CONS
282	CAÑO PVC	CAÑO PVC
283	FALTANTE DE CAJA	FALT CAJA
284	INSUMOS PILETA CLIMATIZADA	INS.PILETA
285	RIPIO	RIPIO
286	PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR	PROG FORTA
287	SERVICIO POLICIAL INALAMBRICO	SERV POLIC
288	FICHADA EMPLEADOS QUINCENALES-MENSUALES	FICHA.EMPLEADOS
289	AYUDAS CULTURALES	AY.CULTURA
290	CEMENTERIO	CEMENT.
291	INSUMOS AMBULANCIA	INS.AMBULANCIA
292	PERFILES METALICOS	PERFILES M
293	JUNTAS GIBALT	JUNTAS GIB
294	OBSEQUIOS/REGALOS/DIPLOMAS/RECONOCIMIENTOS/ MEI	-
295	REFLECTORES	REFLECTORE
296	SERVICIO LUNCH	SERVICIO L
297	PROBETAS CILINDRICAS	PROB CILIN
298	AREA DE MEDIO AMBIENTE	A.MEDIO AMB.
299	HORMIGON ARMADO	HORMIGON A
300	SERVICIOS REPARACION PILETA CLIMATIZADA	SERV. REP
301	ALIMENTO P/ PERROS- GATOS	ALIMENTO P-G
302	ARCO ACCESO	ACCESO
303	xx	XX
304	PERSONAL	PERSONAL
305	BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIBLIOTECA M.
306	SERVICIOS ASISTENTE AMBULANCIA	SER.ASIST.AMBULA



Idaies Caliente Garber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Padrón de SubCuentas

Cuenta	Descripción	Abreviatura
307	GASTOS NATACION	GTOS NATAC
308	GASTOS CENTRO DE SALUD	GSTOS.CENT
309	MULTAS Y CONTRAVENCIONES	MULTAS
310	GASTOS ENCUBADORA DE EMPRESAS	GASTOS ENC
311	MICROCREDITOS-M.D.S	MICROCREDITOS
312	SALA DE VELATORIOS	SALA.V
313	GASTOS TORRE DEL BICENTENARIO	GTOS TORRE
314	CAPILLA. STA TERESITA	CAPILLA. STA TERESITA
315	DEPOSITO MUNICIPAL	DEP MUNI
316	SUSCRIPCION A REVISTAS Y CURSOS	SUSCRIP.RE
317	PLANTA RECICLADORA DE RESIDUOS	PLANTA RESICLAD.
318	CICLOVIA	CICLOVIA
319	MATERIALES SALON DE USOS MULTIPLES	MAT. SALON
320	GASTOS VIVIENDAS RURALES	GTOS.VIVIE
321	TRAJES DE LLUVIA	TRAJE LLUV
322	GASTOS BCO ENTRE RIOS	GASTOS BCO E.R
323	PROGRAMA DE ASISTENCIA X EMERGENCIA- M.D.S	PROG. ASISTENCIA
324	MATAFUEGOS	MATAFUEGOS
325	MOLDES PARA POSTES	MOLDES
326	CALCOS, CARTELES VARIOS	CALCOS
327	FLETES	FLETES
328	FIESTA COSTILLAR A LA ESTACA	COSTI
329	GASTOS EX BASURAL A CIELO ABIERTO	BASURAL
330	TENDIDO DE RED ELECTRICA	TENDIDO DE
331	TENDIDO DE RED DE AGUA POTABLE	TENDIDO DE
332	MATERIALES P/BAÑOS PLAZA	MAT.BAÑOS
333	GRANZA	GRANZA
334	ESCUELA SECUNDARIA N°8	ESC.SEC N°8
335	ESCUELA PRIMARIA N°75	ESC.PRIM.N°75
336	13 VIVIENDAS SOCIALES	13
337	13 VIVIENDAS SOCIALES	13
338	PLAZA CHACO	PLAZA CHACO
339	CANCHA DE BEACH VOLEY	C.BEACH VOLEY
340	PLAZA EL MOLINO	P. EL MOLINO
341	MONUMENTO EL MOLINO	MLM
342	EMBELLECIMIENTO Y ESTÉTICA DEL INGRESO AL PUEBLO	EMB Y EST ING PUEBLO
343	AREA COPNAF (HONORARIOS)	HONORIOS COPNAF
344	AREA COPNAF(GASTOS)	GASTOS COPNAF
345	AYUDAS A VIVIENDAS PRECARIAS	AYUDA VIV. PRECARIA
346	CORDON CUNETA Y BADENES PLAN ARGENTINA HACE I	PLAN ARG HACE I
347	ASISTENCIA AISLADO COVID19	ASISTENCIA COVID19
348	TERMINACIÓN DE 13 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA	TER VIVIENDAS
349	COMISARIA TABOSI	COMI TABOSI
350	AYUDAS VARIAS	AY VARIAS
351	AYUDAS AGUA, LUZ Y OTROS SERVICIOS	A. A. L. Y OS
352	FOTOCOPIADORA Y CARNET DE CONDUCTOR (ALQUILER)	FOTOC. Y CARNET
353	SONIDO	SONIDO
354	EXTENCION ALUMBRADO ELECTRICO	EXT. ALUMBRADO PUBLICO
355	REPARACION-LIMPIEZA DE HERRAMIENTAS MUNICIPALES.	REP.VARIAS
356	RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS - ARGE	RE Y CONSTR VEREDAS
357	POSIBILITANDO MEJORES CONDICIONES DE VIDA	POSI VIDA
358	GAZEBOS	GAZE.
359	PLAYON MULTIDEPORTIVO-SENDIA PEATONAL Y ESTACION	PLAYON MULTIDEPORTIVO
360	PLAZOLETA LOS INMIGRANTES	PLAZ INMIG
361	MZA 72-CALLE URQUIZA-SARANDI- BARRIO LA PAMPA	MZA 72-B. LA PAMPA
362	HUERTA	HUERTA
363	4 VIVIENDAS IAPV TABOSI	4 VIVI. TABO
364	4 VIVIENDAS IAPV INFRAESTRUCTURA	4 VIV INFRA
365	RESOLUCION N° 1358/22 FORT.ACT.PROD	RES 1358/22
366	INSUMOS BLOQUERA	BLOQ
367	PILETAS BAÑOS Y VESTUARIOS	PBV



Heleu Calisto Gera
TESORERA MUNICIPAL
Municipio de Tabossi

Padrón de SubCuentas

Cuenta	Descripción	Abreviatura
368	PILETAS POLIDEPORTIVO TABOSSI	PILE
369	RELOJ DIGITAL	R.D
370	BASURAL CIELO ABIERTO PREDIO LAGUNAS CLOACAS	BASURAL




Karen Carolina Gerber
SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

CUADRO COMPARATIVO DE RECURSOS Y EROGACIONES POR CUATRIMESTRE — AÑO 2026

Cuadro extraído de la planilla “Cuatrimestres 2026” del Municipio de Tabossi.

Municipio de Tabossi

Año 2026

RECURSOS	1ER CUATRIMESTRE	2DO CUATRIMESTRE	3ER CUATRIMESTRE	TOTAL DEL EJERCICIO
TASAS MUNICIPALES	\$ 42,780,955.71	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42,780,955.71
OTROS INGRESOS DE JURIS. MUNICIPAL	\$ 4,332,632.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,332,632.60
DE JURISDICCION NACIONAL	\$ 588,443,359.52	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 588,443,359.52
DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 127,668,965.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 127,668,965.88
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4,253,866.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,253,866.38
SUBTOTAL CALCULO RECURSOS	\$ 767,479,780.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 767,479,780.09
APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
USO DEL CREDITO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL CALCULO RECURSOS	\$ 767,479,780.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 767,479,780.09
EROGACIONES				
PERSONAL	\$ 406,031,898.86	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 406,031,898.86
BS Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 169,539,054.97	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 169,539,054.97
INTERESES Y GASTOS DE DEUDA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17,629,544.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,629,544.32
BIENES DE CAPITAL	\$ 4,793,987.05	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,793,987.05
EGRESOS DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 150,853,130.11	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 150,853,130.11
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 6,285,344.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,285,344.62
BS. PREEXISTENTES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
INV. FINANCIERA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL EROGACIONES	\$ 755,132,959.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 755,132,959.93
DEUDA FLOTANTE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
DEUDA CONSOLIDADA ABONADA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
PATRIMONIO	\$ 135,948,361.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 135,948,361.17

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 01/2026

Villa Tabossi, 02 de enero de 2026.

VISTO:

El Decreto N° 58/2025.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de disponer pautas igualitarias en el otorgamiento de los descansos anuales.

Que teniendo en cuenta que en el receso Municipal se ha beneficiado con un (1) día más a los agentes que tienen un período de antigüedad de hasta diez (10) años, a tales efectos corresponde de manera excepcional conceder un (1) día complementario a aquellos agentes cuya antigüedad sea mayor a diez (10) años.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1°:

Concédase con carácter excepcional y extraordinario un (1) día más de licencia a todos los agentes de este Municipio cuya antigüedad sea mayor a diez (10) años.

ART. 2°:

Comuníquese, publíquese, regístrese y en estado archívese.

DECRETO N° 03/2026

Villa Tabossi, 19 de enero de 2026.

VISTO:

Las reparaciones urgentes efectuadas en el Complejo de Piletas Municipal de Tabossi, conforme lo informado por la Arq. Eugenia Pastre.

CONSIDERANDO:

Que los trabajos realizados corresponden a reparaciones del sistema de filtrado de la obra contratada mediante Licitación Pública N° 1 — Decreto N° 025/2023 — "Piletas Polideportivo Tabossi", la cual se encuentra en plazo de garantía, debiendo ser ejecutados por la empresa contratista originaria Juan Manuel Romero.

Que el día 7 de enero de 2026 se constató la aparición de pérdidas de agua de gran magnitud que generaron disminución del nivel de agua, deficiente funcionamiento del sistema de filtrado y acumulación de agua bajo el contrapiso con riesgo de problemas estructurales.

Que realizadas reiteradas comunicaciones telefónicas sin respuesta, en fecha 8 de enero de 2026 se remitió intimación formal mediante Carta Documento N° CD 14571793 AR, sin que la contratista compareciera a realizar las reparaciones requeridas.

Que la urgencia del caso y la falta de respuesta de la contratista determinaron la necesidad de intervenir de manera inmediata conforme autoriza el artículo 1710 del Código Civil y Comercial de la Nación, con derecho al reembolso de los gastos incurridos.

Que se intervino al constructor Oscar Zapata, D.N.I. 27.838.011, quien ejecutó los trabajos correctivos en tiempo y forma, según informe técnico de la Arq. Eugenia Pastre de fecha 16 de enero de 2026.

Que el presupuesto de mano de obra presentado por el Sr. Oscar Zapata asciende a \$1.380.000, y los materiales adquiridos suman: \$534.250 (Pablo N. Vargas Batisti, Fact. 0004-00001010 del 20/01/26), \$191.519,99 (Toma Nueva SRL, Fact. 000012-00000005 del 17/01/26), \$140.400 (Fact. 0003-00001124 del 13/01/26) y \$60.800 (JLP Servicios Viales, Fact. 0004-00000095).

Que existe partida presupuestaria para atender el gasto, reservándose la Municipalidad el derecho de repetir contra la contratista originaria.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE TABOSSI

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:

Reconócese los trabajos de reparación urgente del sistema de filtrado de la Pileta Municipal de Tabossi ejecutados por el Sr. Oscar Zapata, D.N.I. 27.838.011, conforme el detalle obrante en el informe técnico de la Arq. Eugenia Pastre y el presupuesto presentado.

ARTÍCULO 2°:

Autorízase el pago a favor del Sr. Oscar Zapata, D.N.I. 27.838.011, de la suma de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000) en concepto de mano de obra, previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3°:

Autorízase el pago a favor de Pablo Nicolás Vargas Batisti, CUIT 20-38772625-0, por \$534.250 en concepto de repuestos, conforme Factura B N° 0004-00001010 del 20 de enero de 2026.

ARTÍCULO 4°:

Autorízase y apruébese el pago de las Facturas N° 000012-00000005, 0003-0001124, 0004-00001010 y 0004-00000095 cuyo detalle obra en los Considerandos.

ARTÍCULO 5°:

Comuníquese al Área Contable y a Tesorería Municipal e instrúyase a la Asesoría Legal a iniciar las acciones legales pertinentes contra la contratista Juan Manuel Romero, a fin de obtener el reintegro de las sumas erogadas en virtud de su incumplimiento de las obligaciones de garantía contractual, conforme lo dispuesto por el artículo 1710 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 6°:

Notifíquese a la contratista Juan Manuel Romero el contenido del presente decreto.

ARTÍCULO 7°:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°:

Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N° 04/2026

Villa Tabossi, 26 de enero de 2026.

VISTO:

La situación salarial de los empleados Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo mantener el poder adquisitivo de las remuneraciones del personal municipal frente al contexto inflacionario actual.

Que en tal sentido, se estima pertinente otorgar un incremento salarial del 5,3%, cifra que se corresponde con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de noviembre de 2025 (2,5%) y diciembre de 2025 (2,8%) informado por el INDEC.

Que la Contaduría Municipal ha certificado la existencia de partidas presupuestarias suficientes y disponibles para afrontar dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1°:

Dispónese un incremento del 5,3% sobre el haber básico, para todo el personal de Planta Permanente, Contratados y Temporarios de este Municipio.

ART. 2°:

Fíjense los siguientes valores horarios para las remuneraciones a liquidar al personal Temporario:

- a) Valor jornal 1: pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 86/100 (\$2.441,86) por hora.
- b) Valor jornal 2: pesos tres mil trescientos cuarenta con 71/100 (\$3.340,71) por hora.
- c) Valor jornal 3: pesos tres mil seiscientos veintidós con 11/100 (\$3.622,11) por hora.
- d) Valor jornal 4: pesos tres mil seiscientos setenta y seis con 48/100 (\$3.676,48) por hora.
- e) Valor jornal 5: pesos cuatro mil ciento sesenta con 55/100 (\$4.160,55) por hora.
- f) Valor jornal 6: pesos seis mil doscientos veinte con 16/100 (\$6.220,16) por hora.

ART. 3°:

Establécese el mínimo de bolsillo en la suma de pesos seiscientos siete mil trescientos setenta y cinco con 58/100 (\$607.375,58).

ART. 4º:

Los valores establecidos en los Arts. 1º y 3º tendrán vigencia retroactiva a partir del 01/01/2026, y lo establecido en el Art. 2º tendrá vigencia retroactiva a partir del 16/01/2026.

ART. 5º:

Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ART. 6º:

Comuníquese a Contaduría a los efectos de liquidar los valores expresados.

ART. 7º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 06/2026

Villa Tabossi, 12 de febrero de 2026.

VISTO:

Las Actas de Recepción Definitiva de Obras de Infraestructura y de Viviendas del Proyecto "Tab. 4 Viviendas Completamiento y Terminaciones" ejecutadas en el marco del Programa "Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa", Ficha 1813, Expediente N° 207960 CD.3/22.

CONSIDERANDO:

Que las obras tanto de Vivienda como de Infraestructura cuentan con Acta de Recepción Definitiva del 2 de junio de 2025, habiendo cumplido el plazo de garantía.

Que subsiste un saldo de pesos diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta con 91/100 (\$10.644.930,91) en la cuenta "Completamiento y Terminación Viv. IAPV".

Que habiéndose finalizado el proyecto y cumplido el plazo de garantía, corresponde dar de baja la mencionada cuenta y transferir su saldo a Rentas Generales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE TABOSSI

DECRETA:

ARTÍCULO 1º:

Dese de baja la cuenta denominada "Completamiento y Terminación Viv. IAPV".

ARTÍCULO 2º:

Transfiérase el saldo de pesos diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta con 91/100 (\$10.644.930,91) a la cuenta de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3º:

Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 07/2026

Villa Tabossi, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

La situación salarial de los empleados Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo mantener el poder adquisitivo de las remuneraciones del personal municipal frente al contexto inflacionario actual.

Que en tal sentido, se estima pertinente otorgar un incremento salarial del 2,9%, cifra que se corresponde con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de enero de 2026 informado por el INDEC.

Que la Contaduría Municipal ha certificado la existencia de partidas presupuestarias suficientes y disponibles para afrontar dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1°:

Dispónese un incremento del 2,9% sobre el haber básico, para todo el personal de Planta Permanente, Contratados y Temporarios de este Municipio.

ART. 2°:

Fíjense los siguientes valores horarios para las remuneraciones a liquidar al personal Temporario:

- a) Valor jornal 1: pesos dos mil quinientos doce con 67/100 (\$2.512,67) por hora.
- b) Valor jornal 2: pesos tres mil cuatrocientos treinta y siete con 59/100 (\$3.437,59) por hora.
- c) Valor jornal 3: pesos tres mil setecientos veintisiete con 15/100 (\$3.727,15) por hora.
- d) Valor jornal 4: pesos tres mil setecientos ochenta y tres con 10/100 (\$3.783,10) por hora.
- e) Valor jornal 5: pesos cuatro mil doscientos ochenta y uno con 20/100 (\$4.281,20) por hora.
- f) Valor jornal 6: pesos seis mil cuatrocientos con 55/100 (\$6.400,55) por hora.

ART. 3°:

Establécese el mínimo de bolsillo en la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve con 47/100 (\$624.989,47).

ART. 4°:

Los valores establecidos en los Arts. 1° y 3° tendrán vigencia retroactiva a partir del 01/02/2026, y lo establecido en el Art. 2° tendrá vigencia retroactiva a partir del 16/02/2026.

ART. 5°:

Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ART. 6º:

Comuníquese a Contaduría a los efectos de liquidar los valores expresados.

ART. 7º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 08/2026

Villa Tabossi, 09 de marzo de 2026.

VISTO:

La nota presentada por la Presidenta del Departamento Ejecutivo Municipal, Sra. Miraglio Elsa Analía, M.I. N° 24.630.511, solicitando por motivos de salud dos (2) días de licencia.

CONSIDERANDO:

Que la Presidente Municipal ha aportado certificado del Dr. Martín Ginestar, médico cardiólogo M.P. 10883, indicando reposo laboral por 48 horas debido a hipertensión arterial.

Que la Ley 10.027, artículo 08 inciso i), y el artículo 234 de la Constitución Provincial habilitan la ausencia temporal de quien ejerce el cargo de Presidente del D.E.M. cuando el impedimento no exceda de cinco días hábiles, disponiendo que el Secretario de Gobierno la reemplace temporalmente.

Que es el Secretario de Gobierno quien se encuentra habilitado legal y constitucionalmente para el reemplazo temporal de la Presidente Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1º:

Desígnase al Secretario de Gobierno Don Weglin Gustavo Javier, M.I. N° 28.673.558, para la cobertura temporal del cargo de Presidente Municipal durante los días 9 y 10 de marzo del corriente año, por licencia por enfermedad de la titular del cargo.

ART. 2º:

Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 09/2026

Villa Tabossi, 12 de marzo de 2026.

VISTO:

La visita a esta localidad del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Rogelio Frigerio.

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un distinguido acontecimiento para esta comunidad, la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos merece un homenaje acorde a tan destacado visitante.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1º:

Declárese Huésped de Honor de la localidad de Villa Tabossi al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Rogelio Frigerio, y a su distinguida comitiva, mientras dure su estadía en esta localidad.

ART. 2º:

Hacer entrega del presente decreto al distinguido visitante.

ART. 3º:

Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 10/2026

Villa Tabossi, 18 de marzo de 2026.

VISTO:

El Decreto N° 427-2026 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y la necesidad de readecuar los montos correspondientes a las asignaciones familiares que percibe el personal de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que este Municipio en materia de asignaciones familiares adopta en lo posible similares medidas a las establecidas por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar un incremento en el monto de las Asignaciones Escolares para atenuar los efectos del incremento de precios.

Que conforme lo informado por Contaduría Municipal, existen partidas presupuestarias y disponibilidad financiera suficiente para hacer frente a esta erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1º:

Fíjase en pesos veinticinco mil novecientos setenta y siete con 00/100 (\$25.977,00) la asignación por ayuda escolar por hijo, para el personal de la Municipalidad de Tabossi.

ART. 2º:

Dispónese que cuando un hijo con alguna discapacidad concurra a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación común, especial o rehabilitación, el monto de la asignación establecida en el Artículo 1° se duplicará.

ART. 3°:

Modifícase parcialmente el Art. 72 del Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Empleado de la Municipalidad de Tabossi, fijándose los montos de asignaciones familiares conforme la siguiente tabla: Asignación por Hijo \$19.508,00; Asignación por hijo con capacidades diferentes \$66.633,00; Familia numerosa \$64,80; Cónyuge \$700,00; Menor a cargo \$19.508,00; Prenatal \$19.508,00; Ayuda escolar anual \$25.977,00; Ayuda escolar anual por hijo diferenciado \$51.954,00; Casamiento \$31.060,00; Nacimiento \$20.657,00; Adopción \$136.227,00.

ART. 4°:

Comuníquese a Contaduría a los efectos de liquidar los valores expresados.

ART. 5°:

Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ART. 6°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 11/2026

Villa Tabossi, 20 de marzo de 2026.

VISTO:

La situación salarial de los empleados Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo mantener el poder adquisitivo de las remuneraciones del personal municipal frente al contexto inflacionario actual.

Que en tal sentido, se estima pertinente otorgar un incremento salarial del 2,9%, cifra que se corresponde con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de febrero de 2026 informado por el INDEC.

Que la Contaduría Municipal ha certificado la existencia de partidas presupuestarias suficientes y disponibles para afrontar dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1°:

Dispónese un incremento del 2,9% sobre el haber básico, para todo el personal de Planta Permanente, Contratados y Temporarios de este Municipio.

ART. 2°:

Fíjense los siguientes valores horarios para las remuneraciones a liquidar al personal Temporario:

- a) Valor jornal 1: pesos dos mil quinientos ochenta y cinco con 54/100 (\$2.585,54) por hora.
- b) Valor jornal 2: pesos tres mil quinientos treinta y siete con 28/100 (\$3.537,28) por hora.
- c) Valor jornal 3: pesos tres mil ochocientos treinta y cinco con 24/100 (\$3.835,24) por hora.
- d) Valor jornal 4: pesos tres mil ochocientos noventa y dos con 81/100 (\$3.892,81) por hora.
- e) Valor jornal 5: pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 36/100 (\$4.405,36) por hora.
- f) Valor jornal 6: pesos seis mil quinientos ochenta y seis con 16/100 (\$6.586,16) por hora.

ART. 3°:

Establécese el mínimo de bolsillo en la suma de pesos seiscientos cuarenta y tres mil ciento catorce con 17/100 (\$643.114,17).

ART. 4°:

Los valores establecidos en los Arts. 1° y 3° tendrán vigencia retroactiva a partir del 01/03/2026, y lo establecido en el Art. 2° tendrá vigencia retroactiva a partir del 16/03/2026.

ART. 5°:

Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ART. 6°:

Comuníquese a Contaduría a los efectos de liquidar los valores expresados.

ART. 7°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 12/2026

Tabossi, 09 de abril de 2026.

VISTO:

El Acuerdo de Reparación Económica en el marco de la Suspensión del Juicio a Prueba (Probation) celebrado con fecha 20 de febrero de 2026 entre la Municipalidad de Tabossi y la Sra. Jorgelina Inés Vittore, D.N.I. N° 36.235.231, y el Sr. Ernesto Rafael Gait Badra, en su carácter de presidente de VIALERG S.A., CUIT N° 30-71624187-0, en el marco del Legajo Penal N° 34307 caratulado "Vittore Jorgelina Inés y otros s/ Estafa", tramitado ante el Juzgado de Garantías N° 1 de Paraná.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 756/2025, promulgada por Decreto N° 48/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tabossi otorgó aprobación al referido acuerdo de reparación económica.

Que por Decreto N° 56/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 se confirieron al letrado apoderado Dr. Hernán Luis Lell las facultades suficientes para suscribir los instrumentos correspondientes en representación de la Municipalidad.

Que mediante resolución dictada el 25 de febrero de 2026 por la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Dra. Marina E. Barbagelata, se dispuso la Suspensión del Juicio a Prueba en favor de Jorgelina Inés Vittore por el término de dos (2) años, y se estableció la obligación de abonar a la Municipalidad de Tabossi la suma de pesos doce millones (\$12.000.000) en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos dos millones (\$2.000.000) cada una, con vencimientos entre el 15 de marzo y el 15 de agosto de 2026.

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe formalmente el referido acuerdo en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE TABOSSI

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:

Apruébase el Acuerdo de Reparación Económica en el marco de la Suspensión del Juicio a Prueba celebrado con fecha 20 de febrero de 2026 entre la Municipalidad de Tabossi, la Sra. Jorgelina Inés Vittore y VIALERG S.A., en el marco del Legajo Penal N° 34307, cuyo texto integra el presente decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°:

El presente decreto se dicta en virtud de la aprobación legislativa conferida por Ordenanza N° 756/2025 del Concejo Deliberante y de la homologación judicial dispuesta por resolución de la Sra. Jueza de Garantías N° 1, Dra. Marina E. Barbagelata, de fecha 25 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°:

Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N° 13/2026

Villa Tabossi, 10 de abril de 2026.

VISTO:

La asistencia financiera recibida por parte del Ministerio de Obras Públicas, bajo la operatoria del programa "Argentina Hace", para el proyecto de obra "Construcción de cordón cuneta - Etapa II", proveniente de la Dirección Nacional de Gestión de Obra del Ministerio de Economía de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos fueron recibidos con posterioridad a la fecha de inicio de la obra, por lo que el Municipio solventó los gastos originados con recursos propios.

Que el importe recibido fue de \$2.912.933,97, de los cuales un porcentaje se retendrá en la cuenta origen para gastos administrativos, siendo la suma a traspasar de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000,00).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1°:

Autorícese el traspaso de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000,00) en concepto de fondos no ejecutados de la obra "Construcción de cordón cuneta - Etapa II", desde cuenta N° 0110351048871 del Banco de la Nación Argentina (CBU 0110351720035100488717), a la cuenta N° 2370/8 de Rentas Generales del Banco BERSA (CBU 3860020101000000237085).

ART. 2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 14/2026

Villa Tabossi, 22 de abril de 2026.

VISTO:

El expediente administrativo iniciado por la agente municipal Margarita Dominga Peralta, D.N.I. 20.257.849, Ordenanza con tareas asignadas en la Biblioteca Municipal de Villa Tabossi, mediante el cual reclama el reconocimiento de diferencias salariales y la recategorización individual de su cargo.

CONSIDERANDO:

Que el régimen estatutario del personal de la Municipalidad de Villa Tabossi se encuentra regulado exclusivamente por la Ordenanza N° 213/05 —"Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Empleado Público"— y sus normas modificatorias, la cual clasifica al personal en Clases, Grupos y Categorías.

Que la agente Peralta reviste en la Clase E —Personal de Maestranza y Obreros— del escalafón general, con el cargo de Ordenanza, desde su designación en planta permanente por Decreto N° 01 del 1 de febrero de 2000.

Que del análisis de la situación fáctica resulta que: no existe convenio ni acto administrativo que asigne funciones postales a la agente como cometido principal o accesorio; la correspondencia postal es depositada en la Biblioteca por personal propio del Correo Oficial y retirada personalmente por los destinatarios; la intervención de la agente se circunscribe a la custodia temporal de piezas postales en el espacio donde desempeña sus funciones principales.

Que la pretensión de recategorización individual formulada por la agente carece de sustento en el ordenamiento estatutario vigente, toda vez que la Ordenanza N° 566/17 establece expresamente que la promoción del personal se efectúa mediante recategorización de carácter general, con periodicidad de cinco años.

Que siendo improcedente la recategorización individual reclamada, resulta asimismo improcedente el pago de las diferencias salariales fundadas en dicho reclamo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE TABOSSI

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:

Recházase en todos sus términos el reclamo de diferencias salariales y recategorización individual formulado por la agente municipal Margarita Dominga Peralta, D.N.I. 20.257.849,

por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto, a cuyos fundamentos se remite en honor a la brevedad.

ARTÍCULO 2°:

Notifíquese fehacientemente a la agente Margarita Dominga Peralta, D.N.I. 20.257.849, haciéndole saber que conforme el art. 107 inc. II) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, las resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal agotan la instancia administrativa y habilitan la vía judicial correspondiente.

ARTÍCULO 3°:

Regístrese, comuníquese. Oportunamente archívese.

DECRETO N° 15/2026

Villa Tabossi, 22 de abril de 2026.

VISTO:

La situación salarial de los empleados Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo mantener el poder adquisitivo de las remuneraciones del personal municipal frente al contexto inflacionario actual.

Que en tal sentido, se estima pertinente otorgar un incremento salarial del 3,4%, cifra que se corresponde con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de marzo de 2026 informado por el INDEC.

Que la Contaduría Municipal ha certificado la existencia de partidas presupuestarias suficientes y disponibles para afrontar dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1°:

Dispónese un incremento del 3,4% sobre el haber básico, para todo el personal de Planta Permanente, Contratados y Temporarios de este Municipio.

ART. 2°:

Fíjense los siguientes valores horarios para las remuneraciones a liquidar al personal Temporario:

- a) Valor jornal 1: pesos dos mil seiscientos setenta y tres con 45/100 (\$2.673,45) por hora.
- b) Valor jornal 2: pesos tres mil seiscientos cincuenta y siete con 55/100 (\$3.657,55) por hora.
- c) Valor jornal 3: pesos tres mil novecientos sesenta y cinco con 64/100 (\$3.965,64) por hora.
- d) Valor jornal 4: pesos cuatro mil veinticinco con 16/100 (\$4.025,16) por hora.

e) Valor jornal 5: pesos cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 14/100 (\$4.555,14) por hora.

f) Valor jornal 6: pesos seis mil ochocientos diez con 09/100 (\$6.810,09) por hora.

ART. 3°:

Establécese el mínimo de bolsillo en la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta con 05/100 (\$664.980,05).

ART. 4°:

Los valores establecidos en los Arts. 1° y 3° tendrán vigencia retroactiva a partir del 01/04/2026, y lo establecido en el Art. 2° tendrá vigencia retroactiva a partir del 16/04/2026.

ART. 5°:

Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ART. 6°:

Comuníquese a Contaduría a los efectos de liquidar los valores expresados.

ART. 7°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 16/2026

Villa Tabossi, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

La situación salarial de los empleados Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo mantener el poder adquisitivo de las remuneraciones del personal municipal frente al contexto inflacionario actual.

Que en tal sentido, se estima pertinente otorgar un incremento salarial del 2,6%, cifra que se corresponde con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de abril de 2026 informado por el INDEC.

Que la Contaduría Municipal ha certificado la existencia de partidas presupuestarias suficientes y disponibles para afrontar dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1°:

Dispónese un incremento del 2,6% sobre el haber básico, para todo el personal de Planta Permanente, Contratados y Temporarios de este Municipio.

ART. 2°:

Fíjense los siguientes valores horarios para las remuneraciones a liquidar al personal Temporario:

- a) Valor jornal 1: pesos dos mil setecientos cuarenta y dos con 96/100 (\$2.742,96) por hora.
- b) Valor jornal 2: pesos tres mil setecientos cincuenta y dos con 64/100 (\$3.752,64) por hora.
- c) Valor jornal 3: pesos cuatro mil sesenta y ocho con 74/100 (\$4.068,74) por hora.
- d) Valor jornal 4: pesos cuatro mil ciento veintinueve con 82/100 (\$4.129,82) por hora.
- e) Valor jornal 5: pesos cuatro mil seiscientos setenta y tres con 57/100 (\$4.673,57) por hora.
- f) Valor jornal 6: pesos seis mil novecientos ochenta y siete con 15/100 (\$6.987,15) por hora.

ART. 3°:

Establécese el mínimo de bolsillo en la suma de pesos seiscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 53/100 (\$682.269,53).

ART. 4°:

Los valores establecidos en los Arts. 1° y 3° tendrán vigencia retroactiva a partir del 01/05/2026, y lo establecido en el Art. 2° tendrá vigencia retroactiva a partir del 16/05/2026.

ART. 5°:

Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ART. 6°:

Comuníquese a Contaduría a los efectos de liquidar los valores expresados.

ART. 7°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 17/2026

Villa Tabossi, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

La necesidad de registrar los ingresos provenientes de los reintegros efectuados por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) en concepto de Incapacidad Laboral Temporal (ILT) del personal municipal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una delimitación presupuestaria específica para ingresar dichos fondos de manera clara y transparente.

Que a efectos de un mejor ordenamiento y control administrativo, resulta necesaria la creación de una cuenta contable para el registro adecuado de los ingresos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1º:

Autorízase a la Contaduría Municipal a crear en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos la siguiente cuenta de Ingresos/Recursos: Denominación: REINTEGROS PERCIBIDOS POR LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) — INCAPACIDAD LABORAL TEMPORARIA (ILT).

ART. 2º:

Establécese que en la cuenta creada por el Artículo 1º se imputarán exclusivamente los fondos percibidos en concepto de devoluciones y reintegros por las licencias médicas del personal cubiertas bajo el régimen de ILT por la Aseguradora contratada.

ART. 3º:

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 18/2026

Villa Tabossi, 29 de mayo de 2026.

VISTO:

La situación de revista de la agente Dettler Marianela Anahí, D.N.I. N° 36.564.020, quien presta servicios en este municipio de manera ininterrumpida desde el 1º de agosto de 2019 desempeñando funciones propias de la administración municipal en carácter de personal temporario.

CONSIDERANDO:

Que la agente Dettler Marianela Anahí ingresó a prestar funciones el día 1º de agosto de 2019, habiéndose desempeñado de manera continua e ininterrumpida en diversas áreas de la administración municipal, entre ellas Contaduría, Ingresos Públicos, Tesorería y Compras.

Que las tareas efectivamente cumplidas por la agente no revisten naturaleza transitoria, estacional ni excepcional, sino que corresponden a funciones propias de la planta de personal permanente del municipio, habiéndose mantenido la prestación en forma constante durante más de seis (6) años.

Que la prolongación irrazonable de una vinculación laboral bajo la figura de personal temporario, cuando el agente realiza funciones permanentes y necesarias del servicio, contraría el principio constitucional de estabilidad en el empleo público consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido, en el precedente "Ramos c/ Estado Nacional" (Fallos 333:311), que la contratación sucesiva y prolongada de un agente para el cumplimiento de funciones permanentes del Estado genera una expectativa legítima de permanencia tutelable.

Que el presente acto administrativo no constituye un nuevo ingreso a la planta municipal sino la regularización y consolidación de una relación de empleo público preexistente

configurada desde agosto de 2019, no resultando exigible el requisito de concurso previsto para nuevos ingresos.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la potestad de autotutela administrativa, mediante la cual el Municipio reconoce la situación de irregularidad originaria y procede a su regularización en resguardo de la legalidad, de los derechos de la agente y del interés general del servicio.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:

Incorpórase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Villa Tabossi a la agente Dettler Marianela Anahí, D.N.I. N° 36.564.020, en el cargo de auxiliar administrativo, en la Categoría 07 (siete) Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal establecido por Ordenanza N° 213/05 y sus modificatorias, a partir del día 01 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°:

La incorporación dispuesta en el artículo precedente se funda en el reconocimiento de la prestación efectiva de servicios en carácter permanente desde el 1° de agosto de 2019, y en la consolidación de la relación de empleo público generada en ese período.

ARTÍCULO 3°:

Por Contaduría Municipal se adoptarán las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO 4°:

Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 19/2026

Villa Tabossi, 29 de mayo de 2026.

VISTO:

La situación de revista del agente Franco Ricardo Alberto, D.N.I. N° 22.893.944, quien presta servicios en este municipio de manera ininterrumpida desde el 15 de agosto de 2019 desempeñando funciones de Inspector de Tránsito y Chofer Municipal en carácter de personal temporario.

CONSIDERANDO:

Que el agente Franco Ricardo Alberto ingresó a prestar funciones el día 15 de agosto de 2019, habiéndose desempeñado de manera continua e ininterrumpida en las funciones de Inspector de Tránsito y Chofer Municipal, tareas que forman parte de los servicios esenciales y permanentes que este municipio presta a la comunidad.

Que las funciones efectivamente cumplidas por el agente no revisten naturaleza transitoria, estacional ni excepcional, sino que corresponden a necesidades permanentes y estructurales del servicio municipal.

Que la prolongación irrazonable de la vinculación laboral bajo la figura de personal temporario contraría el principio constitucional de estabilidad en el empleo público consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido, en el precedente "Ramos c/ Estado Nacional" (Fallos 333:311), que la contratación sucesiva y prolongada de un agente para el cumplimiento de funciones permanentes genera una expectativa legítima de permanencia tutelable.

Que el presente acto no constituye un nuevo ingreso a la planta municipal sino la regularización de una relación de empleo público preexistente configurada desde agosto de 2019, no resultando exigible el requisito de concurso previsto para nuevos ingresos.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la potestad de autotutela administrativa, procediéndose a la regularización en resguardo de la legalidad, de los derechos del agente y del interés general del servicio.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:

Incorpórase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Tabossi al agente Ricardo Alberto Franco, D.N.I. N° 22.893.944, en el cargo de peón general, Categoría 9 Agrupamiento Obrero del Escalafón Municipal establecido por Ordenanza N° 213/05 y sus modificatorias, a partir del día 1° de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°:

La incorporación dispuesta en el artículo precedente se funda en el reconocimiento de la prestación efectiva de servicios en carácter permanente desde el 15 de agosto de 2019, en las funciones de Inspector de Tránsito y Chofer Municipal.

ARTÍCULO 3°:

Por Contaduría Municipal se adoptarán las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO 4°:

Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°01/2026

Villa Tabossi, 02 de enero de 2026.

VISTO:

La necesidad de contar con personal que asista al Departamento Ejecutivo en la realización de diversas funciones propias del quehacer municipal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley 10027 (t.o. Dec. 4706 MEHF) le atribuye al Presidente Municipal la facultad de nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia (inciso h) y ejercer todas las atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inciso u).

Que por lo tanto es facultad privativa del Presidente Municipal la selección y designación de personal de su confianza y disponer la modalidad de su contratación, ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa precitada.

Que en tal sentido resulta necesario dictar la norma que apruebe la contratación transitoria de las personas que se desempeñarán en distintas áreas de este Municipio, siendo adecuada de acuerdo a cada caso, la modalidad de la locación de obra o de los servicios para tal fin.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Apruébese la contratación a partir del 2 de enero de 2026 de: Aguilar Herminia Paola M.I. N°24.630.810, Aguilar Luis Maximiliano M.I. N°32.396.377, Aguilar Patricia Noemí M.I. N°33.056.970 (abogada, MP 7970), Almada Isaías Daniel M.I. N°29.971.365, Andrade Sergio David M.I. N°37.922.555, Arellano Johana Elizabet M.I. N°34.808.969, Báez Leonardo Leónidas M.I. N°32.565.360, Bertozzi Anabel Geraldina M.I. N°39.036.414, Bertozzi Mariela Estefanía M.I. N°36.564.036, Cabrera Celestina Beatriz M.I. N°24.630.921, Cabrera Walter Daniel M.I. N°35.295.893, Chávez Hernán Antonio M.I. N°32.136.944, Dettler Benigno Esteban M.I. N°17.166.335, Dettler Marianela Anahí M.I. N°36.564.020, Franco Ricardo Alberto M.I. N°22.893.944, Gastaldi Jesica María M.I. N°33.563.033 (Asistente Social MP N°1011), Heinze Néstor Benjamín M.I. N°44.526.095, Gastaldi Maribel Anahí M.I. N°36.564.067, Hirsffeld Hugo Ramón M.I. N°16.350.322, Hirsffeld Mateo Imanol M.I. N°40.991.148, Khal Sebastián Ubaldo M.I. N°28.963.511 (Lic. en Psicología), Landra Rosana Lucrecia M.I. N°28.665.875 (C.P. Mat. N°5904), Lell Hernán Luis M.I. N°21.912.643 (abogado Mat. N°4417 tomo 1 folio 121), Martínez Héctor Daniel M.I. N°40.708.487, Mayor María Paula M.I. N°36.568.055 (Lic. en Psicopedagogía MP N°1191), Miraglio Fiorella de Lourdes M.I. N°26.775.618, Monzón Daniel Ernesto M.I. N°16.799.239, Pastre María Eugenia M.I. N°23.539.048 (Arquitecta Mat. N°11344), Pierotti Angélica Irene M.I. N°29.961.628,

Reya María Valeria M.I. N°31.862.414, Rodríguez Alejandro David M.I. N°24.260.495, Rodríguez Antonella Carla María M.I. N°36.564.045, Rodríguez Jazmín Alejandra (Lic. en Psicología MP N°3083) M.I. N°44.210.764, Rodríguez Ramón Darío M.I. N°24.630.770, Rodríguez Valentina Elizabeth M.I. N°43.633.656, Zapata Dariana Stefania M.I. N°45.757.729 y Zunino Emiliano Andrés M.I. N°39.036.404, como locadores de obra o de servicios, según sea el caso, y de acuerdo a los instrumentos contractuales que forman contrato respectivo, de manera transitoria, como cargo político y para el cumplimiento de los cometidos allí establecidos.

ART.2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°02/2026

Villa Tabossi, 2 de enero de 2026.

VISTO:

El inicio de las vacaciones escolares y la necesidad de formar una colonia de vacaciones municipal, donde los niños puedan desarrollar diversas actividades recreativas.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es ofrecer un espacio seguro y divertido, donde los niños no solo puedan disfrutar de juegos y deportes, sino también participar en talleres creativos y actividades educativas que fomenten su aprendizaje y socialización.

Que para llevar a cabo esta iniciativa de manera efectiva, será necesario contratar personal idóneo que dirija las actividades.

Que además se garantizará una merienda saludable, promoviendo hábitos alimenticios adecuados y el bienestar general de los participantes.

Que en tal sentido se pagará a los proveedores cuyos servicios y productos estén destinados a la Colonia de Vacaciones Municipal, tal como se detalle en la factura correspondiente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Apruébese el contrato celebrado entre el Municipio de Tabossi, representado por su Pte. Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511 y los Sres.: Aquino Omar Javier M.I. N°30.554.842, Bertozzi Mauro Daniel M.I. N°43.147.745, Cabrera Claudia Pamela M.I. N°39.036.413, Franco Iván Agustín M.I. N°42.308.332, Franco Gastón Leonel M.I. N°43.539.624, Asplanato Aníbal Ezequiel M.I. N°42.464.636, Contreras Romina del Rosario M.I. N°33.363.199, como locadores de servicios, de manera transitoria, como cargo político y para el cumplimiento de los cometidos allí establecidos.

ART.2°:

Autorízase a Tesorería Municipal a librar los pagos que correspondan a la merienda de los niños de la Colonia de Vacaciones Municipal, incluyendo frutas, facturas, jugos, entre otros.

ART.3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°03/2026

Villa Tabossi, 02 de enero de 2026.

VISTO:

La inauguración del Natatorio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que para enriquecer este evento se ha previsto un acto central con participación de autoridades y la comunidad en general, que incluirá el corte de cintas y el descubrimiento de una placa alusiva, seguido de un evento artístico con la participación de los distintos talleres municipales y de bandas musicales.

Que para ello es necesario contar con un seguro del predio y el pago de vigilancia policial.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para este tipo de erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Autorízase a Tesorería Municipal a liberar los siguientes pagos: pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete (\$24.847,00) al IAPSER por concepto de seguro del predio donde se realizará el evento y pesos ciento veintiún mil trescientos cuarenta y cuatro (\$121.344,00) a la Comisaría local en concepto de pago de vigilancia.

ART.2º:

Notifícase a Contaduría Municipal a los efectos de la correcta imputación presupuestaria.

ART.3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°04/2026

Villa Tabossi, 02 de enero de 2026.

VISTO:

La necesidad de reconocer gasto de combustible efectuado por la Presidente Municipal Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer estos gastos, ya que fueron incurridos en el cumplimiento de las tareas laborales vinculadas a las funciones que desempeña en este municipio.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Reconózcase la suma de pesos setenta mil once con 96/100 (\$70.011,96) a la Presidente Municipal Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511 por gasto de combustible efectuado en cumplimiento de tareas laborales.

ART.2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°06/2026

Villa Tabossi, 13 de enero de 2026.

VISTO:

El trabajo de reparación y mantenimiento de caminos vecinales realizado por el Personal Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de optimizar la eficiencia de las actividades, se ha implementado un horario de trabajo continuo.

Que la Presidenta Municipal considera conveniente ofrecer un almuerzo al personal responsable de dichas tareas durante los días en que se encuentren realizando los trabajos.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para cubrir este tipo de erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º:

Autorízase el pago por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) a Tauber Carlos Atilio, en concepto de adquisición de alimentos y bebidas destinados a cubrir el almuerzo del personal municipal encargado de las obras de reparación y mantenimiento de caminos vecinales.

ART. 2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°07/2026

Villa Tabossi, 13 de enero de 2026.

VISTO:

La solicitud de golosinas presentada por el grupo de mujeres que integran el grupo "Antorcha de la Mater".

CONSIDERANDO:

Que las mismas se vestirán de reyes magos y repartirán caramelos a todos los niños de la localidad.

Que es importante para esta Gestión realzar este tipo de festividades.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para este tipo de erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°.

Dispónese la compra de golosinas a Villanueva Oscar Ubaldo por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000,00) y pesos cuarenta y ocho mil quinientos (\$48.500,00) a Manucci Lisandro Leonel María, todo ello para que el grupo de mujeres que integran el grupo "Antorcha de la Mater" vestidas de reyes magos repartirán caramelos a todos los niños de la localidad.

ART.2°.

Impútase el gasto a la partida Transferencias Corrientes.

ART.3°.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°10/2026

Villa Tabossi, 20 de enero de 2026.

VISTO:

La necesidad de reconocer gasto de compra de repuesto efectuado por el Agente Municipal Borrás Luis Alfredo M.I. N°34.808.916 y gasto de carta documento y combustible efectuado por la Presidente Municipal Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer estos gastos, ya que fueron incurridos en el cumplimiento de las tareas laborales vinculadas a las funciones que desempeñan en este municipio.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Reconózcase la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00) al Agente Municipal Borrás Luis Alfredo M.I. N°34.808.916 en concepto de compra de un caño compresor a "Elmer Repuestos". Y los gastos efectuados por la Presidente Municipal Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511 de pesos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$19.950,00) para envío de carta documento por Correo Argentino y de pesos veintinueve mil novecientos noventa y nueve con 97/100 (\$29.999,97) por gasto de combustible efectuado en cumplimiento de tareas laborales.

ART.2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°11/2026

Villa Tabossi, 22 de enero de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar fondo de caja chica.

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender este tipo de gastos de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º.

Dispónese la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000,00) a Zunino Emiliano Andrés M.I. N°39.036.404 en concepto de pago por la adquisición de un kit de mate, destinado como obsequio a la Empleada Municipal Landra Liliana Teresa M.I. N°16.798.759, con motivo de su jubilación.

ART.2º:

Librese cheque por la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000,00) con imputación a la partida Bienes de consumo.

ART.3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°13/2026

Villa Tabossi, 22 de enero de 2026.

VISTO:

La rotura involuntaria de vidrio de una ventana de la vivienda de la Sra. Kesler Jaqueline M.I. N°35.391.708, incidente causado accidentalmente por personal municipal que se encontraba realizando tareas de corte de césped en la vía pública.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Kesler Jaqueline realizó la exposición policial correspondiente, proporcionando detalles precisos sobre la fecha y hora del incidente.

Que resulta pertinente reconocer y aprobar el gasto generado por los arreglos necesarios para reparar el daño mencionado.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Autorízase el pago al Sr. Villanueva Marcos Joaquín la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) en concepto de compra y recambio de vidrio de la ventana de la vivienda ubicada en calle Belgrano N°400 propiedad de la Sra. Kesler Jaqueline M.I. N°35.391.708, daño ocasionado de manera involuntaria por personal municipal durante tareas de corte de césped en la vía pública.

ART.2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°17/2026

Villa Tabossi, 02 de febrero de 2026.

VISTO:

El pedido de Certificación y Planilla demostrativa de Servicios presentado por el Sr. González Constancio Alberto M.I. N°17.044.804.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Certificación de Servicios remitida por Contaduría Municipal, surge que el nombrado ha realizado aportes en la Caja del Sistema de Previsión de los Empleados de la Municipalidad de Tabossi.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar la correspondiente norma legal, a los fines del reconocimiento de servicios del interesado.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Reconocer los servicios prestados en la Municipalidad de Tabossi al Sr. González Constancio Alberto M.I. N°17.044.804, en el cual realizó aportes a la Caja del Sistema de Previsión de los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, en condición de Jornalero a lo largo de un (1) año dos (2) meses y seis (6) días, según consta en planillas adjuntas.

ART.2º:

El reconocimiento de servicios establecido en el Art. 1º fue confeccionado a valores históricos.

ART.3º:

Notificar al solicitante de la presente Resolución a efectos de que prosiga el trámite de jubilación en el organismo Previsional correspondiente.

ART.4º:

Refréndase por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ART. 5º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°22/2026

Villa Tabossi, 05 de febrero de 2026.

VISTO:

La necesidad de solicitar cotización de precios por mano de obra para la ejecución de VEREDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

Que debido al monto estimado de la inversión, es necesario solicitar cotizaciones de precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Llámase a Cotización de Precios N°01/2026, destinada a la obra ejecución de veredas municipales según el siguiente detalle: 1) 812 M2 de vereda de hormigón.

ART. 2°:

Establécese que la apertura de ofertas se realizará el día 10/02/2026, a las 9.30 hs. en la sede del Edificio Municipal.

ART. 3°:

Invítase a presentar propuestas a las siguientes firmas comerciales: "ZAPATA ANGEL OSCAR", "SANTA CRUZ MARIA BELEN", "OJEDA JESICA MARIA DEL ROSARIO".

ART. 4°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°23/2026

Villa Tabossi, 10 de febrero de 2026.

VISTO:

La necesidad de contar con personal que asista al Departamento Ejecutivo en la realización de diversas funciones propias del quehacer municipal.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades detectadas y en concordancia con las normativas vigentes, se ha considerado conveniente establecer una contratación transitoria de una persona idónea para que desempeñe funciones como asesor externo en las labores inherentes al Sector Contable y de Tesorería Municipal.

Que en atención a lo expuesto, se encuentra fundado proceder a la contratación del Sr. Villanueva Sergio Rubén, identificado con M.I. N°17.788.274, en las condiciones y en los términos que se detallan en el presente acto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º.

Apruébese la contratación a partir del 01 de febrero de 2026 del Sr. Villanueva Sergio Rubén M.I. N°17.788.274 como locador de obra y de acuerdo a los instrumentos contractuales que forman parte del contrato respectivo, de manera transitoria, como cargo político y para el cumplimiento de los cometidos allí establecidos.

ART. 2º.

Notifíquese a los interesados. Publíquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N°24/2026

Villa Tabossi, 10 de febrero de 2026.

VISTO:

La celebración de la fiesta patronal de la Capilla Virgen de Lourdes del Chañar, que se llevará a cabo el 11 de febrero.

CONSIDERANDO:

Que miembros de la comisión de la mencionada capilla han solicitado colaboración para la organización de la feria de platos.

Que existen partidas presupuestarias disponibles que pueden ser utilizadas para atender este tipo de solicitudes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Autorizar el pago de la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) a Cuello Claudio Martín, M.I. N°31.157.304, en concepto de productos de panificación para la feria de platos en el marco de la celebración de la fiesta patronal de la Capilla Virgen de Lourdes del Chañar.

ART. 2º:

Impútase el gasto a la partida Transferencias Corrientes.

ART. 3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°26/2026

Villa Tabossi, 10 de febrero de 2026.

VISTO:

La Resolución N°22/2026, en la cual se solicita cotización de precios por mano de obra para ejecución de VEREDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado tres (3) ofertas de las firmas invitadas a cotizar.

Que la firma ZAPATA ANGEL OSCAR CUIT: 20278380115 cotiza la suma total de pesos nueve millones novecientos seis mil cuatrocientos (\$9.906.400,00); SANTA CRUZ MARIA BELEN CUIT: 27268319137 cotiza la suma total de pesos doce millones ciento ochenta mil (\$12.180.000,00); y OJEDA JESICA MARIA DEL ROSARIO CUIT: 23382901339 no cotizó.

Que habiendo realizado el análisis de las mismas resulta conveniente adjudicar a la firma ZAPATA ANGEL OSCAR.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Adjudícase la Cotización N°01/2026 a la firma ZAPATA ANGEL OSCAR por mano de obra para ejecución de veredas municipales, conforme a lo especificado en la solicitud de cotización, por la suma total de pesos nueve millones novecientos seis mil cuatrocientos (\$9.906.400,00).

ART. 2º:

Procédase a la firma del contrato de obra correspondiente con la parte adjudicada.

ART.3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°27/2026

Villa Tabossi, 10 de febrero de 2026.

VISTO:

La necesidad de solicitar cotización de precios para la adquisición de hormigón elaborado H21 destinado a la OBRA DE VEREDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

Que debido al monto estimado de la inversión, es necesario solicitar cotizaciones de precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Llámase a Cotización de Precios N°02/2026, destinada a la obra de VEREDAS MUNICIPALES, específicamente para adquirir 70,00 M3 de hormigón H21 con antisol normalizado (puesto en obra).

ART. 2º:

Establécese que la apertura de ofertas se realizará el día 19/02/2026, a las 9.30 hs. en la sede del Edificio Municipal.

ART. 3º:

Invítase a presentar propuestas a las siguientes firmas comerciales: "HORMIGONERA MARIA GRANDE S.A.", "OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L.", "TERUEL GUSTAVO SERGIO (TECON)" y "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTADA. SUC. TABOSSI".

ART. 4º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°28/2026

Villa Tabossi, 10 de febrero de 2026.

VISTO:

La necesidad de contar con personal que asista al Departamento Ejecutivo en la realización de diversas funciones propias del quehacer municipal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley 10027 (t.o. Dec. 4706 MEHF) le atribuye al Presidente Municipal la facultad de nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia (inciso h) y ejercer todas las atribuciones que sean una derivación de las anteriores (inciso u).

Que por lo tanto es facultad privativa del Presidente Municipal la selección y designación de personal de su confianza y disponer la modalidad de su contratación.

Que en tal sentido resulta necesario dictar la norma que apruebe la contratación transitoria de las personas que se desempeñarán en distintas áreas de este Municipio, siendo adecuada para este caso la modalidad de locación de servicios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Apruébese la contratación a partir del 1 de febrero de 2026 del Sr. Aguilar Ricardo Sebastián M.I. N°28.135.839, como locador de servicios, y de acuerdo a los instrumentos contractuales que forman contrato respectivo, de manera transitoria, como cargo político y para el cumplimiento de los cometidos allí establecidos.

ART.2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°31/2026

Villa Tabossi, 18 de febrero de 2026.

VISTO:

La necesidad de reconocer el gasto efectuado por la Agente Municipal Pierotti Angélica Irene M.I. N°29.961.628.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer dicho gasto, ya que el mismo fue incurrido en el cumplimiento de las tareas laborales vinculadas a las funciones que desempeña en este municipio.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Reconózcase la suma de pesos veintiséis mil trescientos (\$26.300,00) a la Agente Municipal Pierotti Angélica Irene M.I. N°29.961.628 en concepto de reconocimiento de gastos correspondientes al análisis bacteriológico efectuado en su área de desempeño.

ART.2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°32/2026

Villa Tabossi, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

La Resolución N°27/2026, en la cual se solicita cotización de precios para la adquisición de hormigón H21 con antisol normalizado (puesto en obra), destinados a la OBRA DE VEREDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado dos (2) ofertas de las firmas invitadas a cotizar.

Que la firma HORMIGONERA MARIA GRANDE S.A. cotiza la suma total de pesos doce millones seiscientos noventa y un mil (\$12.691.000,00); TERUEL SERGIO GUSTAVO (TECON) cotiza la suma total de pesos trece millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$13.949.950,00). OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L. y LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTADA Suc. Tabossi no cotizan.

Que no resultando conveniente para los intereses de esta Municipalidad ninguna de las ofertas presentadas, se debe dejar sin efecto el procedimiento de compra y proceder a la realización de una nueva instancia de contratación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Déjese sin efecto la Cotización N°02/2026.

ART. 2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°33/2026

Villa Tabossi, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

El evento organizado por el Centro de Salud Tita Rosario Falcón de nuestra localidad, de la 1° Fiesta del Choripán que se llevará a cabo el próximo 21 de febrero.

CONSIDERANDO:

Que miembros de la comisión del Centro de Salud han solicitado colaboración para el pago de un grupo musical y seguro de responsabilidad civil.

Que existen partidas presupuestarias disponibles que pueden ser utilizadas para atender este tipo de solicitudes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Autorizar el pago por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) a Sosa Gonzalo Atilio por el Grupo Musical "La Sin Nombre", y de pesos cuarenta y un mil quinientos trece con 78/100 (\$41.513,78) a IAPSER por Seguro de Responsabilidad Civil, para el evento de la 1° Fiesta del Choripán organizado por el Centro de Salud Tita Rosario Falcón.

ART. 2°:

Impútase el gasto a la partida Transferencias Corrientes.

ART. 3°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°34/2026

Villa Tabossi, 24 de febrero de 2026.

VISTO:

Los trabajos de atención y mantenimiento de los caminos rurales de nuestro ejido y Piletas Municipales, llevados a cabo por el Personal Municipal.

CONSIDERANDO:

Que por el tipo de tareas encargadas, el personal municipal debe prestar servicios en jornada extendida y de corrido en el predio de las Piletas Municipales.

Que desde el Ejecutivo se considera oportuno brindar un almuerzo al personal responsable de estas tareas.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para afrontar este tipo de gastos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º.

Autorízase el pago a Miguele Romina María Eugenia M.I. N°29.634.931, por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil (\$148.000,00), en concepto de adquisición de alimentos y bebidas para el almuerzo del Personal Municipal encargado de las Piletas Municipales.

ART. 2º.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°36/2026

Villa Tabossi, 26 de febrero de 2026.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Batistti Mirta Deolinda M.I. N°26.150.515, junto a dos personas más de nuestra localidad, para la participación en la "5º Edición de la Fiesta Provincial del Guiso" en la localidad de El Pingo, representando a nuestro Municipio.

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha requerido un aporte para la compra de indumentaria, ingredientes para la elaboración del guiso y descartables.

Que resulta interés de la Municipalidad acompañar y colaborar con este tipo de iniciativas.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para atender dichas erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Libérense los siguientes pagos: de pesos ciento trece mil (\$113.000,00) a la Sra. Santa Cruz Belén M.I. N°26.831.913; de pesos ciento once mil novecientos cincuenta (\$111.950,00) a Santa Cruz Marisa Liliana; de pesos trescientos tres mil (\$303.000,00) a Zebro Confecciones de Landra Facundo; de pesos sesenta y nueve mil setecientos (\$69.700,00) a Aruga Luisa Cristina M.I. N°13.416.026; de pesos cuarenta y ocho mil setecientos (\$48.700,00) a Saavedra Romina María Alejandra M.I. N°29.748.994; y de pesos trece mil seiscientos (\$13.600,00) a Fercher Jose Carlos M.I. N°24.630.756, todo ello en concepto de indumentaria, alimentos y descartables.

ART.2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°37/2026

Villa Tabossi, 26 de febrero de 2026.

VISTO:

La cercanía del inicio del ciclo escolar 2026 y la necesidad de respaldar a las trabajadoras y los trabajadores municipales que tienen hijos en edad escolar, con el objetivo de contribuir a su bienestar y facilitar el acceso a la educación.

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental y el apoyo a los estudiantes en su formación es esencial.

Que la ejecución de esta compra demuestra el compromiso del Ejecutivo Municipal de acompañar la economía familiar de sus empleados, aliviando la carga que implican los gastos escolares al comienzo del ciclo lectivo.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para atender este tipo de erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°.

Dispónese la compra de kits escolares que incluirán cuadernos, carpetas, lápices y otros elementos necesarios para el ciclo escolar, a favor de Manucci Lisandro Leonel M. Reya por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa (\$446.390,00), y a Villanueva Oscar Ubaldo por la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil (\$492.000,00).

ART. 2°:

Notifíquese a Contaduría para los efectos correspondientes.

ART.3°.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°38/2026

Villa Tabossi, 27 de febrero de 2026.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión del Club ha solicitado un aporte económico para cubrir diversos gastos derivados de las distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en la institución.

Que en particular, la participación de las divisiones de fútbol en la edición 2026 de la Liga Paraná Campaña genera gastos significativos.

Que el desarrollo del deporte local es fundamental para fomentar la integración y el bienestar comunitario.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para atender estos gastos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º:

Otórguese a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi un aporte económico de pesos tres millones (\$3.000.000,00), destinado a cubrir diversos gastos derivados de la implementación de las diferentes disciplinas deportivas que lleva adelante la institución, incluyendo los gastos asociados a la participación de los equipos de fútbol local en la edición 2026 de la Liga Paraná Campaña. La Comisión deberá rendir cuentas sobre la correcta aplicación y uso de los fondos recibidos, presentando comprobantes que justifiquen el destino de los mismos.

ART. 2º:

Notifíquese a la Contaduría Municipal para que realice la imputación presupuestaria correspondiente.

ART. 3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°39/2026

Villa Tabossi, 27 de febrero de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar fondo de caja chica.

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender este tipo de gastos de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Dispónese la suma de pesos veintinueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 (\$29.999,99) a la Presidente Municipal Elsa Analía Miraglio M.I. N°24.630.511 en concepto de gasto de combustible.

ART.2º:

Páguese la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00) a la agente Municipal Dettler Marianela Anahí M.I. N°36.564.020 en concepto de envío de correspondencia certificada por Correo Argentino.

ART.3º:

Líbrese cheque por la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 99/100 (\$41.499,99) con imputación a las partidas Bienes de consumo (\$29.999,99) y Servicios (\$11.500,00).

ART.4º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°43/2026

Villa Tabossi, 4 de marzo de 2026.

VISTO:

La presentación ingresada en el Área de Catastro por parte del Ing. Agrimensor Chaparro Marco A., MP N°24.789, interesando la visación del plano de mensura antecedente N°129095, partida origen N°191674, remanente de título matrícula N°212253, con un total de superficie de 1100 m², dividido en dos lotes de 550 m² cada uno, ubicado en la manzana 68, frente a la calle Urquiza.

CONSIDERANDO:

Que en el Área de Catastro se han advertido puntos conflictivos en relación con la aplicación de la Ordenanza N°591/2018, dada la falta de claridad respecto de si se puede autorizar una obra particular en terrenos que no cuenten con todos los servicios; en el caso mencionado, carece del tendido de la red cloacal.

Que el artículo 3 de la Ordenanza N°591/18 permite la aprobación municipal condicionada. El caso presentado no se trata de un lote incluido dentro de algún emprendimiento o negocio inmobiliario o subdivisión de terrenos de mayores dimensiones, sino de un supuesto puntual que no genera al Municipio un problema urbano relacionado con los costos de los servicios públicos a brindar.

Que la circunstancia señalada permite concluir que resulta posible autorizar la tramitación de aquellos planos referidos a lotes donde la red cloacal no los alcance.

Que cabe señalar que cada caso debe ser analizado en particular, sin que el presente pueda tener el carácter o alcance de una norma general.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.

Autorícese a la encargada del Área de Catastro a visar el trámite que se precisa a continuación, en tanto cumpla con todos los recaudos legales y reglamentarios, con excepción de contar con tendido de red cloacal en su frente, sin perjuicio de dejar prevista la salida a la calle conforme técnicas constructivas aceptadas: a) manzana 68, partida origen 191674, lotes 1 y 2 de 550 m² de superficie c/uno, frente a calle Urquiza. Los mismos corresponden a la titularidad de Tovani Luis Marcelino M.I. N°8.357.226.

ARTÍCULO 2°.

Regístrese, comuníquese, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°45/2026

Villa Tabossi, 09 de marzo de 2026.

VISTO:

La necesidad de solicitar cotización de precios para la adquisición de hormigón elaborado H21 destinado a la OBRA DE VEREDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

Que debido al monto estimado de la inversión, es necesario solicitar cotizaciones de precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Llámase a Cotización de Precios N°03/2026, destinada a la obra de VEREDAS MUNICIPALES, específicamente para adquirir 70,00 M3 de hormigón H21 con antisol normalizado (puesto en obra).

ART. 2º:

Establécese que la apertura de ofertas se realizará el día 13/03/2026, a las 9.00 hs. en la sede del Edificio Municipal.

ART. 3º:

Invítase a presentar propuestas a las siguientes firmas comerciales: LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTADA. SUC. TABOSSI, COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ, TERUEL GUSTAVO SERGIO (TECON), LA AURORA PREMOLDEADOS Y HORMIGONES.

ART. 4º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°50/2026

Villa Tabossi, 10 de marzo de 2026.

VISTO:

La solicitud presentada por la directora de la Escuela primaria N°75 General Alvear.

CONSIDERANDO:

Que en la nota citada precedentemente solicitan el pago de recarga de matafuegos de la Institución, los cuales son elementos esenciales en la prevención de incendios y en la protección de la seguridad de estudiantes y personal docente.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para este tipo de erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Dispónese el pago de pesos setenta y seis mil (\$76.000,00) a la firma Prinsich Ronaldo S. correspondiente a los servicios de recarga de matafuegos de la Escuela primaria N°75 General Alvear de esta localidad.

ART. 2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°54/2026

Villa Tabossi, 12 de marzo de 2026.

VISTO:

La visita a esta localidad, en el día de la fecha, del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Rogelio Frigerio y su comitiva.

CONSIDERANDO:

Que corresponde y es al mismo tiempo un grato deber de los representantes de esta comunidad, expresar nuestra bienvenida a quienes hoy nos visitan.

Que su presencia en nuestra localidad tiene un impacto social significativo, por lo que merece destacarse y rendirle los honores acordes a su investidura.

Que es deseo del Ejecutivo Municipal ofrecerle al Sr. Gobernador un obsequio de productos regionales, así como un lunch para él y para su distinguida comitiva.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Autorízase el pago de lunch, obsequio, ornamentación del salón, entre otros, derivados de la visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Rogelio Frigerio y su comitiva.

ART. 2°:

Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°55/2026

Villa Tabossi, 13 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución N°45/2026, en la cual se solicita cotización de precios para la adquisición de hormigón H21 con antisol normalizado (puesto en obra), destinados a la OBRA DE VEREDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado solo una (1) oferta de las firmas invitadas a cotizar.

Que la firma TERUEL SERGIO GUSTAVO (TECON) cotiza la suma total de pesos quince millones ciento treinta y cinco mil ochocientos veinte (\$15.135.820,00). Las

firmas OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L., LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTADA y COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ no cotizan.

Que habiendo recibido una sola cotización de las invitadas a participar, y dichos valores se ajustan a los que ofrece el mercado, resulta conveniente adjudicar la cotización a la firma TERUEL SERGIO GUSTAVO (TECON).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Adjudícase la Cotización N°03/2026 a la firma TERUEL SERGIO GUSTAVO (TECON), para la compra de hormigón H21 con antisol normalizado (puesto en obra), por la suma total de pesos quince millones ciento treinta y cinco mil ochocientos veinte (\$15.135.820,00).

ART. 2°:

Procédase a la firma del contrato de obra correspondiente con la parte adjudicada.

ART.3°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°56/2026

Villa Tabossi, 17 de marzo de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar fondo de caja chica.

CONSIDERANDO:

Que se han producido diversos gastos en la operativa Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°.

Otórguese la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300,00) a Cabrera María de los Ángeles M.I. N°32.256.738, destinado al pago de sellados.

ART.2°:

Dispónese la suma de pesos veintiocho mil ochocientos cuarenta (\$28.840,00) al agente Municipal Aguilar Ricardo Sebastián M.I. N°28.135.839, destinado a solventar gastos de renovación de carnet de conducir.

ART.3°:

Librese cheque por la suma de pesos treinta mil ciento cuarenta (\$30.140,00) con imputación a las partidas Transferencias corrientes (\$1.300,00) y Servicios (\$28.840,00).

ART.4°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°58/2026

Villa Tabossi, 17 de marzo de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar el contrato de la Srta. Gastaldi Maribel Anahí M.I. N°36.564.067.

CONSIDERANDO:

Que la nombrada ha demostrado idoneidad en el desarrollo de las tareas encomendadas.

Que en tal sentido resulta necesario dictar la norma que apruebe la renovación de la contratación transitoria de la Sra. Gastaldi Maribel Anahí M.I. N°36.564.067.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Apruébese la renovación del contrato a partir del 1 de marzo de 2026 de la Sra. Gastaldi Maribel Anahí M.I. N°36.564.067 como contrato de servicio y de acuerdo a los instrumentos contractuales que forman el contrato respectivo, de manera transitoria, como cargo político y para el cumplimiento de los cometidos allí establecidos.

ART.2°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°59/2026

Villa Tabossi, 17 de marzo de 2026.

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica destinada a cubrir diversos gastos de materiales para arreglos en el taller de panificación de la Escuela Integral N°27.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Integral N°27 cumple un rol fundamental en la formación e inclusión de sus estudiantes, promoviendo el desarrollo de habilidades laborales a través de talleres prácticos.

Que el taller de panificación constituye un espacio pedagógico clave para la adquisición de conocimientos y herramientas que favorecen la autonomía y la futura inserción laboral de los alumnos y resulta necesario realizar arreglos a fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad e higiene.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para atender dicha solicitud.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Dispónese el pago de pesos cuarenta mil doscientos (\$40.200,00) a Mayor Beltrán en concepto de pago por materiales destinado a realizar arreglos en el taller de panificación de la Escuela Integral N°27.

ART.2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°64/2026

Villa Tabossi, 31 de marzo de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar fondo de caja chica.

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender este tipo de gastos de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Dispónese la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000,00) a Arellano Jesús María M.I. N°31.277.626 por gasto de compra de almuerzo en horario de trabajo.

ART.2º:

Líbrese cheque por la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000,00) con imputación a la partida Bienes de consumo.

ART.3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°66/2026

Villa Tabossi, 31 de marzo de 2026.

VISTO:

El contrato de obra celebrado en fecha 02/01/2026, entre la Municipalidad de Tabossi, representada por la Presidente Municipal Elsa Analía Miraglio M.I. N°24.630.511, y el Sr. Benigno Esteban Dettler, M.I. N°17.166.335.

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha, las partes de común acuerdo han decidido rescindir el contrato de referencia.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Rescindir, a partir del día de la fecha, el contrato de obra celebrado el 02/01/2026 entre la Municipalidad de Tabossi, representada por la Presidente Municipal Elsa Analía Miraglio M.I. N°24.630.511, y el Sr. Benigno Esteban Dettler, M.I. N°17.166.335.

ART.2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°68/2026

Villa Tabossi, 01 de abril de 2026.

VISTO:

La necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios y funciones esenciales de este Departamento Ejecutivo a través de la renovación de contratos de servicios y locación de obra.

CONSIDERANDO:

Que el personal cuyos contratos se pretenden renovar ha desempeñado sus tareas con idoneidad y compromiso, cumpliendo satisfactoriamente con las funciones encomendadas en sus respectivas áreas.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento de la administración municipal, resulta imperativo dictar el acto administrativo que formalice la contratación transitoria de dichos agentes.

Que atendiendo a la naturaleza de las tareas y a las necesidades institucionales, se han determinado las modalidades de contratación bajo las figuras de Locación de Obra o de Servicios, según corresponda a cada caso particular.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º:

Apruébese, a partir del 1 de abril de 2026, la renovación de la contratación de las personas que se detallan a continuación: Aguilar Patricia Noemí M.I. N°33.056.970, Aquino Omar Javier M.I. N°30.554.842, Asplanato Aníbal Ezequiel M.I. N°42.464.636, Báez Leonardo Leónidas M.I. N°32.565.360, Bertozzi Mauro Daniel M.I. N°43.147.745, Cabrera Chincuni Claudia Pamela M.I. N°39.036.413, Cabrera Walter Daniel M.I. N°35.295.893, Contrera Romina del Rosario M.I. N°33.363.199, Franco Gastón Leonel M.I. N°43.539.624, Franco Iván Agustín M.I. N°42.308.332, Heinze Néstor Benjamín M.I. N°44.526.095, Hirsffeld Mateo Imanol M.I. N°40.991.148, Reya María Valeria M.I. N°31.862.414, Rodríguez Antonella Carla María M.I. N°36.564.045, Rodríguez Valentina Elizabeth M.I. N°43.633.656, Zapata Dariana Stefania M.I. N°45.757.729, como locadores de obra o de servicios, según sea el caso, de manera transitoria, como cargo político y para el cumplimiento de los cometidos allí establecidos.

ART.2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°69/2026

Villa Tabossi, 06 de abril de 2026.

VISTO:

El pedido de Certificación y Planilla demostrativa de Servicios presentado por la Sra. Mayor Norma Graciela M.I. N°17.597.383.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Certificación de Servicios remitida por Contaduría Municipal, surge que la nombrada ha realizado aportes en la Caja del Sistema de Previsión de los Empleados de la Municipalidad de Tabossi en el mes de julio del año 2003.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar la correspondiente norma legal, a los fines del reconocimiento de servicios de la interesada.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Reconocer los servicios prestados en la Municipalidad de Tabossi a la Sra. Mayor Norma Graciela M.I. N°17.597.383, la cual realizó aportes a la Caja del Sistema de Previsión de los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, en condición de Personal Temporario en el mes de julio de 2003, por el período de seis (6) días y tres (3) horas, según consta en planilla adjunta.

ART.2°:

El reconocimiento de servicios establecido en el Art. 1° fue confeccionado a valores históricos.

ART.3°:

Notificar al solicitante de la presente Resolución a efectos de que prosiga el trámite de jubilación en el organismo Previsional correspondiente.

ART.4°:

Refréndase por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ART. 5°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°71/2026

Villa Tabossi, 06 de abril de 2026.

VISTO:

El trabajo de reparación y mantenimiento de caminos vecinales realizado por el Personal Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de optimizar el rendimiento de las actividades, se ha implementado un horario de trabajo continuo. La Presidente Municipal considera adecuado ofrecer un almuerzo al personal encargado de las mencionadas tareas durante los días en que se encuentren realizando dichos trabajos.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para afrontar este tipo de erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º.

Autorízase el pago a Míguele Romina María Eugenia M.I. N°29.634.931 de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) en concepto de adquisición de alimentos y bebidas para el almuerzo del Personal Municipal encargado de las obras de arreglos de caminos vecinales.

ART. 2º.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°72/2026

Villa Tabossi, 09 de abril de 2026.

VISTO:

El pedido de ayuda económica de parte de la Cooperadora del Centro de Salud "Tita Rosario Falcón" para el primer Almuerzo Solidario, organizado por la mencionada Cooperadora a llevarse a cabo el próximo 12 de abril.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en un encuentro tipo moto-asado/motoencuentro, convocando a vecinos y participantes de la zona.

Que el mismo tiene como finalidad promover la integración comunitaria, fortalecer los vínculos sociales y a su vez recaudar fondos para el funcionamiento y mejoras del Centro de Salud.

Que a tal efecto, se considera oportuno otorgar una ayuda económica al Centro de Salud, destinada específicamente al servicio de sonido y al pago de seguro de responsabilidad civil.

Que existen partidas presupuestarias disponibles que permiten atender esta solicitud.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º.

Otórguese a la Cooperadora del Centro de Salud "Tita Rosario Falcón" un aporte económico de pesos quinientos mil (\$500.000,00) destinado a solventar gastos de sonido para el Almuerzo Solidario que se realizará el próximo 12 de abril. Dicha suma será pagada al Sr. Pelegrini Carlos Román CUIT 20271159553, quien será el encargado de brindar el servicio de sonido.

ART. 2°.

Dispónese el pago de pesos treinta y tres mil ciento ochenta y tres con 86/100 (\$33.183,86) a la empresa IAPSER, en concepto de seguro de Responsabilidad Civil para dicho evento.

ART. 3°.

Comuníquese a la Contaduría Municipal para su debida imputación presupuestaria.

ART. 4°.

Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°81/2026

Villa Tabossi, 21 de abril de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar fondo de caja chica.

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender este tipo de gastos de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Dispónese la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) a la Presidente Municipal Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511 en concepto de gasto de combustible.

ART.2°:

Librese cheque por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) con imputación a la partida Bienes de consumo.

ART.3°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°86/2026

Villa Tabossi, 22 de abril de 2026.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, mediante la cual se requiere asistencia económica para el mantenimiento edilicio y el desarrollo de actividades deportivas.

CONSIDERANDO:

Que este Municipio considera prioritario enfocar el apoyo financiero en el sostenimiento de las disciplinas deportivas que contienen a niños, jóvenes y adultos de nuestra localidad.

Que la participación de las divisiones de fútbol en la edición 2026 de la Liga Paraná Campaña representa un desafío económico inmediato que requiere de la colaboración del Estado local.

Que es objetivo central de esta gestión garantizar la continuidad de las actividades físicas y competitivas, entendiendo al deporte como una herramienta clave para la salud y la integración comunitaria.

Que en esta instancia, el aporte se destinará exclusivamente a solventar gastos derivados de dichas competencias y del funcionamiento de las subcomisiones de deportes.

Que existe disponibilidad en las partidas presupuestarias correspondientes para atender este requerimiento.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º:

Otorgar un aporte económico de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a favor de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, destinado única y exclusivamente a cubrir gastos operativos de sus disciplinas.

ART. 2º:

Establecer que la institución beneficiaria deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes legales que acrediten que el destino del fondo fue el especificado en el Artículo 1º de la presente.

ART. 3º:

Notifíquese a la Contaduría Municipal para que realice la imputación presupuestaria correspondiente.

ART. 4º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°87/2026

Villa Tabossi, 28 de abril de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar fondo de caja chica.

CONSIDERANDO:

Que se han incurrido en diversos gastos durante el ejercicio municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Dispónese la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a la Presidente Municipal Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511 en concepto de gasto de combustible.

ART.2°:

Líbrese cheque por la suma de cincuenta mil (\$50.000,00) con imputación a la partida Bienes de consumo.

ART.3°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°89/2026

Villa Tabossi, 28 de abril de 2026.

VISTO:

El programa de capacitaciones laborales y formación profesional impulsado por el Consejo General de Educación del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que se desarrolla en nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que dichas instancias formativas resultan fundamentales para la comunidad, al brindar herramientas que favorecen la inserción laboral, el crecimiento personal y el desarrollo socioeconómico de los vecinos y vecinas de Villa Tabossi.

Que para garantizar la continuidad de estas actividades, resulta necesario que el Municipio colabore con el suministro de combustible para el traslado de los capacitadores, dado que los mismos deben movilizarse desde localidades situadas a más de 20 km de distancia.

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Autorizar la entrega mensual de combustible a los responsables del dictado de capacitaciones laborales y formación profesional, hasta la finalización de los respectivos cursos, conforme al siguiente detalle: Kerbs, Héctor M.I. N°20.299.635: hasta once (11) litros. Montero, Lucía M.I. N°33.679.404: hasta doce (12) litros. Zapata, Fernando Nicolás M.I. N°20894705: hasta cincuenta (50) litros.

ART. 2°:

Establecer que la Secretaría de Gobierno implementará los mecanismos administrativos de asignación y control de los recursos destinados. Los beneficiarios deberán presentar las certificaciones de asistencia y cumplimiento de tareas de forma mensual como condición para la entrega del cupo.

ART. 3°:

El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente.

ART. 4º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°92/2026

Villa Tabossi, 04 de mayo de 2026.

VISTO:

Las tareas de reparación y mantenimiento de la red de caminos vecinales que lleva adelante el personal de este municipio.

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de optimizar los tiempos operativos y garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo en zonas rurales, se ha implementado un esquema de horario corrido.

Que ante tal modalidad, la Presidencia Municipal considera pertinente proveer el refrigerio y almuerzo diario a los agentes municipales afectados a dichas tareas de campo, dadas las distancias existentes hasta el ejido urbano.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar la presente erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º.

Autorízase el pago a favor de la Sra. Míguele Romina María Eugenia M.I. N°29.634.931 de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) en concepto de provisión de alimentos y bebidas destinados al personal municipal encargado de las obras de mantenimiento de caminos vecinales.

ART. 2º.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°93/2026

Villa Tabossi, 04 de mayo de 2026.

VISTO:

La capacitación en Lengua de Señas Argentina (LSA) a dictarse en el marco del convenio entre la Fundación "La Agrícola Regional" y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), a través de su Centro Intercultural de Lenguas (CILEN).

CONSIDERANDO:

Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal promover la formación continua del personal, considerando valioso y enriquecedor que los agentes municipales adquieran herramientas de inclusión para mejorar la atención ciudadana.

Que la mencionada capacitación se desarrollará bajo modalidad virtual, con una duración de tres (3) meses y encuentros semanales de dos (2) horas cada uno.

Que el costo total de la formación para el grupo de agentes detallado asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), cancelables en dos (2) cuotas iguales de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) cada una.

Que existe disponibilidad en las partidas presupuestarias vigentes para afrontar dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Autorizar el gasto y disponer el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) cada una, en concepto de arancel por la capacitación en Lengua de Señas Argentina (LSA) para el siguiente personal municipal: 1) Aguiar Mirna Natali M.I. N°33.563.076; 2) Asselborn Jacqueline Evelyn M.I. N°39.262.954; 3) Bertozzi Ethel Marlene M.I. N°36.564.010; 4) Broder Ana María Beatriz M.I. N°28.136.438; 5) Dettler Marianela Anahí M.I. N°36.564.020; 6) Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511; 7) Rodríguez Antonella Carla María M.I. N°36.564.045; 8) Rodríguez Jazmín Alejandra M.I. N°44.210.764.

ART. 2°:

La erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2026.

ART.3°:

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°95/2026

Villa Tabossi, 04 de mayo de 2026.

VISTO:

El vencimiento del vínculo contractual del Sr. AGUILAR RICARDO SEBASTIAN M.I. N°28.135.839 con este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado ha desempeñado sus funciones con idoneidad, compromiso y eficiencia en las tareas que le fueran encomendadas.

Que razones de servicio hacen estrictamente necesario dar continuidad a su labor para garantizar el cumplimiento de los objetivos del departamento correspondiente.

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Municipios y la normativa vigente, es facultad de esta Presidencia disponer la renovación de contrataciones bajo la modalidad de personal transitorio.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Apruébese la renovación de la contratación de servicios del Sr. AGUILAR RICARDO SEBASTIÁN M.I. N°28.135.839, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2026, de acuerdo a los instrumentos contractuales que forman el contrato respectivo, de manera transitoria, como cargo político y para el cumplimiento de los cometidos allí establecidos.

ART. 2º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°100/2026

Villa Tabossi, 11 de mayo de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar el fondo de caja chica de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en diversos gastos necesarios para el normal desarrollo de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Dispónese la entrega de la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) a la agente municipal Broder Ana María B. M.I. N°28.136.438, en concepto de reintegro por la compra de una manguera.

ART. 2º:

Disponer la entrega de la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000,00) a la agente municipal Landra Rosana L. M.I. N°28.665.875, en concepto de pago por la renovación del dominio de la página web institucional.

ART. 3º:

Librar la orden de pago y el correspondiente cheque por la suma total de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00), con imputación a las partidas Bienes de consumo (\$15.000,00) y Servicios no personales (\$17.000,00).

ART. 4º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°101/2026

Villa Tabossi, 11 de mayo de 2026.

VISTO:

La necesidad de implementar acciones tendientes a fortalecer las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad, la propuesta de creación del Taller Municipal de Apoyo Escolar denominado "Aprendiendo Juntos", y la pertinencia de brindar un complemento alimentario a sus asistentes.

CONSIDERANDO:

Que la educación y el acompañamiento pedagógico constituyen pilares fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad y la igualdad de oportunidades.

Que el Municipio de Villa Tabossi busca generar espacios públicos, gratuitos y de contención que complementen la escolaridad obligatoria, ayudando a reducir los índices de repitencia y deserción escolar.

Que el taller "Aprendiendo Juntos" tiene como objetivo brindar herramientas de estudio, evacuar dudas escolares y afianzar contenidos curriculares a los alumnos de la localidad.

Que para optimizar el rendimiento escolar resulta indispensable garantizar un adecuado aporte nutricional durante las jornadas de estudio.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para afrontar los gastos de honorarios del personal del taller, materiales didácticos y la adquisición de los insumos alimenticios correspondientes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Créase en el ámbito de la Municipalidad de Villa Tabossi el Taller Municipal de Apoyo Escolar, el cual se denominará formalmente "Aprendiendo Juntos", destinado a brindar acompañamiento pedagógico gratuito a los estudiantes de la localidad.

ART. 2°:

Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal se encargará de direccionar y coordinar las acciones entre las distintas áreas y secretarías de su dependencia para el correcto funcionamiento del taller, siendo la autoridad de aplicación responsable de establecer las inscripciones, horarios, sedes y modalidades de dictado.

ART. 3°:

Autorícese el otorgamiento de una merienda diaria en carácter de refuerzo alimentario para todos los alumnos regulares que asistan a las jornadas del taller, la cual estará integrada por leche, facturas, frutas y/o productos alimenticios afines.

ART. 4°:

El Ejecutivo Municipal será el encargado de realizar la contratación de los profesionales o tutores necesarios para el dictado del taller, como así también a efectuar la adquisición de los materiales didácticos y de los insumos alimenticios requeridos.

ART. 5°:

El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ART. 6°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°104/2026

Villa Tabossi, 13 de mayo de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar el fondo de caja chica de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en diversos gastos necesarios para el normal desarrollo de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Dispónese la entrega de la suma de pesos treinta y seis mil cuatrocientos (\$36.400,00) a la Srta. Dettler Muriel Agostina M.I. N°39.026.423, destinada a solventar gastos de pasajes. La beneficiaria deberá presentar los comprobantes que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ART. 2°:

Librar la orden de pago y el correspondiente cheque por la suma total de pesos treinta y seis mil cuatrocientos (\$36.400,00), con imputación a la partida Transferencias corrientes.

ART. 3°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°106/2026

Villa Tabossi, 18 de mayo de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar el fondo de caja chica de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en diversos gastos menores e indispensables para el normal desarrollo de la operatoria municipal, resultando necesario reponer dichos fondos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Dispónese la entrega de la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a la Sra. Martínez Carmen M.I. N°14.294.514, destinado a parte de pago de factura de energía eléctrica de su domicilio.

La beneficiaria deberá presentar ante tesorería municipal los comprobantes válidos que acrediten la correcta utilización de los fondos recibidos.

ART. 2º:

Librar la orden de pago y el correspondiente cheque por la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), con imputación a la partida Transferencias corrientes.

ART. 3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°107/2026

Villa Tabossi, 19 de mayo de 2026.

VISTO:

La rotura involuntaria del vidrio de la luneta trasera del vehículo marca Fiat Duna Weekend, dominio VJP778, perteneciente al Sr. Bejarano Walter Jonathan Eduardo M.I. N°37.289.183, causado accidentalmente por parte del personal Municipal que se encontraba realizando labores de corte de césped en la vía pública.

CONSIDERANDO:

Que el nombrado realizó la adecuada exposición policial, proporcionando detalles sobre el día y la hora que ocurrió el incidente.

Que es pertinente reconocer el gasto derivado del incidente antes mencionado.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º.

Autorízase el pago al Sr. Heffele Luciano Martin de la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00) en concepto de reparación de la luneta del vidrio trasero del vehículo marca Fiat Duna Weekend, dominio VJP778, perteneciente al Sr. Bejarano Walter Jonathan Eduardo M.I. N°37.289.183, causado accidentalmente por parte del personal Municipal durante labores de corte de césped en la vía pública.

ART. 2º.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°109/2026

Villa Tabossi, 19 de mayo de 2026.

VISTO:

La necesidad de otorgar una suma de dinero al Agente Municipal Sr. Barrios Gaspar Arístides M.I. N°33.057.077, con el objeto de afrontar diversos gastos derivados de las tareas encomendadas por este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proveer de los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento de las tareas asignadas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Dispónese la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) al Agente Municipal Sr. Barrios Gaspar Arístides M.I. N°33.057.077, destinado a solventar los gastos que se generen durante sus tareas de traslado de material de reparación de calles desde Federación E. Ríos hasta este Municipio. El beneficiario deberá presentar ante la Tesorería Municipal los comprobantes que justifiquen los gastos.

ART.2º:

Notifíquese a Contaduría a sus efectos.

ART.3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°111/2026

Villa Tabossi, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar el fondo de caja chica de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en diversos gastos necesarios para el normal desarrollo de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Disponer la entrega de la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) al Secretario Municipal Weglin Gustavo Javier M.I. N°28.673.558, en concepto por pago de combustible y almuerzo en horario de trabajo.

ART. 2º:

Librar la orden de pago y el correspondiente cheque por la suma total de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), con imputación a la partida Bienes de consumo.

ART. 3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°112/2026

Villa Tabossi, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

Que el día 28 de mayo se conmemora el Día de los Jardines de Infantes.

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Jardín de Infantes "Rayito de Sol", dependiente de la Escuela N°75 "General Alvear", han solicitado la colaboración de este municipio para solventar los costos de un espectáculo artístico a realizarse el día 29 de mayo con motivo de los festejos programados.

Que desde este Departamento Ejecutivo Municipal siempre ha sido prioridad apoyar, acompañar y asistir las actividades de las instituciones educativas de nuestra localidad, promoviendo el desarrollo cultural y recreativo de los niños.

Que asimismo, este Ejecutivo Municipal considera oportuno agasajar a los alumnos de dicha institución escolar mediante la entrega de golosinas con motivo de la mencionada celebración.

Que la presente erogación cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente dentro de las partidas vigentes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°.

Otórguese una ayuda económica de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) a favor del Jardín de Infantes "Rayito de Sol", dependiente de la Escuela N°75 "General Alvear", destinada a cubrir los gastos del número artístico infantil a desarrollarse el día 29 de mayo de 2026; suma que será transferida directamente a la orden de la Sra. María Paula Righelato, responsable de dicho espectáculo.

ART. 2°:

Autorízase la adquisición de golosinas de Despensa Baudino de Manucci Lisandro Leonel M. por la suma de pesos doscientos diez mil setecientos (\$210.700,00) para los niños asistentes al Jardín de Infantes "Rayito de Sol", con motivo de celebrarse el Día de los Jardines de Infantes.

ART. 3°:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°113/2026

Villa Tabossi, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

El trámite iniciado por este Municipio con el objeto de obtener la visación del plano de mensura correspondiente al predio donde se emplaza el Cementerio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es promovida por la propia administración municipal a los fines de regularizar la situación dominial del inmueble, bajo el marco legal de la Ley N°9.741 de Regularización de bienes inmuebles del dominio privado de las Corporaciones Municipales.

Que habiéndose cumplimentado los requisitos técnicos, resulta procedente autorizar la visación del plano referente al lote en cuestión para continuar con el proceso de regularización.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Autorízase a la encargada del Área de Catastro Municipal a visar el trámite de mensura iniciado por este Municipio: a) Ubicación: Departamento Paraná - Distrito María Grande 1° - Municipio de Tabossi - Planta Urbana - Manzana N°5 (Ex Manzana C). b) Domicilio Parcelario: Calle Independencia S/N°, con un frente de 77,51 metros sobre dicha arteria. c) Superficie: Según mensura, un total de 13.889,72 m².

ART. 2°:

Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°116/2026

Villa Tabossi, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

La urgente necesidad de cubrir el puesto de chofer del camión de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que ante la premura del caso, resulta indispensable realizar una readecuación de tareas con el personal municipal existente.

Que el agente Gaspar Arístides Barrios (M.I. N°33.057.077) pertenece a la planta permanente de este Municipio, desempeñándose actualmente como chofer del Camión Recolector y Compactador de Residuos Domiciliarios.

Que el citado agente posee la idoneidad y el perfil requerido para cumplir con las nuevas funciones asignadas.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la asignación de estas nuevas tareas al agente Barrios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°.

Asignar a partir del día de la fecha, al agente de planta permanente Barrios Gaspar Arístides M.I. N°33.057.077, las funciones de chofer del camión municipal, en el marco de la readecuación de tareas dispuesta en los considerandos de la presente.

ART.2°.

Comuníquese al área de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría Municipal y al agente interesado para su toma de razón y demás efectos.

ART.3°.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°117/2026

Villa Tabossi, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

Que el próximo 25 de mayo se conmemora el 216° Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra organizando el Acto Oficial conmemorativo, el cual se llevará a cabo en la Plaza San Martín de nuestra localidad.

Que como es tradicional en estas festividades populares, este Municipio ha dispuesto agasajar a las instituciones, delegaciones escolares y vecinos asistentes al acto con el tradicional chocolate con bollitos.

Que resulta necesario autorizar la partida presupuestaria correspondiente para solventar los gastos que demande la adquisición de los insumos e ingredientes necesarios.

Que la presente erogación cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente dentro de las partidas vigentes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°.

Autorízase la realización de los gastos necesarios para la adquisición de insumos, ingredientes y elementos descartables destinados a la preparación y servicio del tradicional chocolate con bollitos, a ser distribuido entre los asistentes al Acto Oficial del 25 de Mayo en la Plaza San Martín.

ART. 2°:

Autorízase el pago a los proveedores que se detallan a continuación: 1. Cuello Claudio Martín: pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000,00) en concepto de provisión de bollitos. 2. Taborda Martín: pesos cien mil (\$100.000,00) en concepto de provisión de bollitos. 3. Kahl Dante: pesos ochenta mil (\$80.000,00) en concepto de provisión de leche. 4. Aruga Luisa Cristina: pesos doscientos cuatro mil novecientos (\$204.900,00) en concepto de provisión de cacao, azúcar y afines. 5. Lescano Rosana M.: pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) en concepto de pago de sonido.

ART. 3º.

Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ART. 4º.

Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°118/2026

Villa Tabossi, 29 de mayo de 2026.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, mediante la cual se requiere asistencia económica para el mantenimiento edilicio y el desarrollo de actividades deportivas.

CONSIDERANDO:

Que este Municipio considera prioritario enfocar el apoyo financiero en el sostenimiento de las disciplinas deportivas que contienen a niños, jóvenes y adultos de nuestra localidad.

Que la participación de las divisiones de fútbol en la edición 2026 de la Liga Paraná Campaña representa un desafío económico inmediato que requiere de la colaboración del Estado local.

Que es objetivo central de esta gestión garantizar la continuidad de las actividades físicas y competitivas, entendiendo al deporte como una herramienta clave para la salud y la integración comunitaria.

Que en esta instancia, el aporte se destinará exclusivamente a solventar gastos derivados de dichas competencias y del funcionamiento de las subcomisiones de deportes.

Que existe disponibilidad en las partidas presupuestarias correspondientes para atender este requerimiento.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1º:

Otorgar un aporte económico de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a favor de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tabossi, destinado única y exclusivamente a cubrir gastos operativos de sus disciplinas.

ART. 2º:

Establecer que la institución beneficiaria deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes legales que acrediten que el destino del fondo fue el especificado en el Artículo 1º de la presente.

ART. 3º:

Notifíquese a la Contaduría Municipal para que realice la imputación presupuestaria correspondiente.

ART. 4º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°119/2026

Villa Tabossi, 29 de mayo de 2026.

VISTO:

La nota ingresada en el Área de Catastro por parte de la Ing. Agrimensora Maia N. Rodríguez MP N°24.889 y el Sr. Asplanato Ricardo Osmar Mirko —poseedor— solicitando la visación del plano de mensura antecedente N°4526, partida provincial de origen N°74.720, con una superficie total de 4.788 m², ubicado en la manzana 69, con frente a la calle Urquiza.

CONSIDERANDO:

Que en el Área de Catastro se han advertido interrogantes en relación con la aplicación de la Ordenanza N°591/2018, dada la falta de claridad respecto de si se puede autorizar una obra particular en terrenos que no cuenten con la totalidad de los servicios; puntualmente en el caso mencionado, por carecer del tendido de la red cloacal.

Que el artículo 3 de la Ordenanza N°591/2018 permite la aprobación municipal condicionada. El caso presentado no se trata de un lote incluido dentro de un emprendimiento, negocio inmobiliario o subdivisión de terrenos de mayores dimensiones, supuestos a los que apunta preferentemente la citada norma.

Que la circunstancia señalada permite concluir que resulta posible autorizar la tramitación de aquellos planos referidos a lotes donde la red cloacal no posea cobertura inmediata.

Que cabe señalar que cada caso debe ser analizado en particular, por lo que el presente acto administrativo carece de carácter o alcance de norma general.

Que si bien no existe impedimento legal para autorizar la visación del plano en referencia, se debe destacar que no se ha efectuado la verificación técnica para confirmar si dicho lote cuenta efectivamente con los servicios de agua potable, energía eléctrica u otros de infraestructura básica.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.

Autorícese a la encargada del Área de Catastro a visar el trámite que se detalla a continuación, en tanto cumpla con los demás recaudos legales y reglamentarios vigentes, con excepción de contar con el tendido de la red cloacal en su frente, y sin perjuicio de dejar prevista la futura salida a la vía pública conforme a las técnicas constructivas aceptadas: a) Plano de mensura antecedente N°4526, partida provincial de origen N°74.720, con una superficie total de 4.788 m², ubicado en la manzana 69, con frente a la calle Urquiza, a nombre del Sr. Ricardo Osmar Mirko Asplanato M.I. N°24.630.914, en calidad de poseedor.

ARTÍCULO 2º.

Regístrese, comuníquese, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°120/2026

Villa Tabossi, 29 de mayo de 2026.

VISTO:

La necesidad de renovar el fondo de caja chica de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en diversos gastos menores e indispensables para el normal desarrollo de la operatoria municipal, resultando necesario reponer dichos fondos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º:

Dispónese la entrega de la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) a Dettler Muriel Agostina Abigail M.I. N°39.036.423, y la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) a Martínez Gabriela Antonia M.I. N°47.925.338, ambas destinadas al pago de pasajes. Las beneficiarias deberán presentar ante tesorería municipal los comprobantes que acrediten la correcta utilización de los fondos recibidos.

ART. 2º:

Librar la orden de pago y el correspondiente cheque por la suma total de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000,00), con imputación a la partida Transferencias corrientes.

ART. 3º:

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.